Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: FLORIDABLANCA

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.	**VALOR: $ 210.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Inversa

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI. YURLEIDY KATERINE ANDRADE DURAN

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	YURLEIDY KATERINE ANDRADE DURAN	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	GUSTAVO ADOLFO CONTRERAS ARRIETA	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT	OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	IT	OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	PS-16	IVONNE ASTRID AYALA HERNÁNDEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$ 210.000.000**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	YURLEIDY KATERINE ANDRADE DURAN		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

AUTORIZADO
TC Yauth.
05oct/26

GS-2026- 213323 **-DESAN**

Bucaramanga, 05 de octubre 2026

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5
Bucaramanga

Asunto: Autorización del requerimiento para los servicios de tiquetes aéreos

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la DIRECCIÓN DE SANIDAD en el sentido de garantizar la atención necesaria, integral y con calidad de los Usuarios del Sub-Sistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5; se hace indispensable la autorización del requerimiento para SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA. Por lo anteriormente expuesto, de manera atenta y respetuosa solicito a mi coronel la autorización del siguiente requerimiento:

UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5			
REQUERIMIENTO SOLICITADO	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA			
PRESUPUESTO SOLICITADO	**RECURSO**	**UNIDAD**	**RUBRO**	**VALOR**
	16	RASES N°5	02-02-02-009-03 PROGRAMA DE SALUD HUMANA - SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS	**VIGENCIA 2026:** $20.000.000) **VIGENCIA 2027:** $190.000.000)
	TOTAL			

Atentamente,

Subintendente **YURLEIDY KATERINE ANDRADE DURAN**
Responsable Referencia y Conatrarreferencia (E)

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Floridablanca Santander 01 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90121500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	NA
78111502	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea	Viajes en aviones comerciales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000).

VIGENCIA 2026: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000). MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

VIGENCIA 2027: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000). MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR INITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2026	02-02-02-009-03 PROGRAMA DE SALUD HUMANA	RASESE No. 5	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS	16	GLOBAL	$20.000.000	$20.000.000
2026						$190.000.000	$190.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA							$210.000.000

Que teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-001664-JENAR se indica que, el presente proceso cuenta con recurso condicionado a la aprobación de vigencias futuras.

Que a la fecha se encuentra en trámite la asignación de recursos por parte de la Dirección de Sanidad, solicitada mediante comunicación oficial No. GS-2026-098472-DISAN y radicado el 18/09/2026, ante el ministerio de hacienda y crédito público.

De conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 8, parágrafo único (Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018), el cual señala "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones – Fecha: - Recurso 16- valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000,00)
Inversión – Fecha - Recurso – valor

Vigencia	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario estimado Incluido IVA VIGENCIA 2026	Valor total INCLUIDO IVA
2026			RASES 5	16	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS	GLOBAL	$20.000.000	$20.000.000
2027							$190.000.000	$190.000.000
Total incluido IVA								$210.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso por la modalidad de selección abreviada, procedimiento de subasta inversa electrónica, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar al objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

Los proponentes deben estar debidamente inscritos y clasificados en el Registro único de Proponentes según lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 en al menos una de las clasificaciones indicadas en el presente proceso.

Los proponentes deben tener la capacidad de ofrecer: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA..

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La **atención en salud** constituye un principio fundamental de la política del Ministerio de Defensa Nacional, en virtud del cual cada afiliado y beneficiario del **Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP)** tiene derecho a recibir los servicios médicos asistenciales que requiera, conforme

a los recursos disponibles en cada subsistema y con sujeción a la normatividad vigente (Ley 100 de 1993 y reglamentarias).

En desarrollo de este principio, se creó el **Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial**, mediante el cual se garantiza la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Para la efectiva prestación de dichos servicios, cuando la red propia no cuente con la capacidad suficiente, resulta necesario acudir al apoyo del nivel central, de las cabeceras regionales o de prestadores externos debidamente autorizados.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, Unidades Prestadoras de Salud de **Arauca, Norte de Santander y Santander**, debe asegurar el traslado de usuarios y beneficiarios que requieren asistir a citas médicas, procedimientos, controles o tratamientos en ciudades con mayor capacidad resolutiva (niveles de complejidad III y IV). Dichos traslados resultan indispensables para garantizar los derechos fundamentales a la salud y a la vida, asegurando **continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad** en la atención.

La regional de aseguramiento en salud No. 5 tiene vigente la aceptación de oferta No. 068-8-200023-26, el cual tiene por objeto el "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA" por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000,00), con fecha de inicio 20 de marzo del 2026 y con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto del 2026, al cual se le realiza adición de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL ($95.5000.000) y prórroga del mismo hasta el 31 de octubre del año en curso, quedando con un saldo total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (292.500.000) con el cual se han suministrados a corte de 26 de noviembre del 2026, un total de 348 tiquetes aéreos que asciende a un calor de $275.080.464,06 pesos, a continuación, se relaciona la caracterización de la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, distribuida principalmente por Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (UPRES), quienes serían los beneficiarios del proceso.

UPRES			
UPRES DESAN	UPRES DENOR	UPRES DEARA	Grand Total
32,252	22,739	1,606	56,597
56.99 %	40.18 %	2.84 %	100.00 %

Es importante precisar que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 **no cuenta con infraestructura logística** que permita garantizar por sí misma el transporte aéreo de los usuarios y beneficiarios. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de este servicio mediante un tercero especializado que brinde cobertura adecuada y cumplimiento estricto de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

En términos de cobertura, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 atiende a una población significativa:

- **22.739 usuarios en Norte de Santander**
- **1.606 usuarios en Arauca**
- **32.252 usuarios en Santander**
  Un total de 56.597 usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5
  (Datos reportados en SIATH a 26/09/2026).

La contratación de transporte aéreo se convierte así en un mecanismo esencial para garantizar la atención médica integral de los usuarios, eliminando barreras de acceso y reduciendo riesgos asociados a la falta de oportunidad en el servicio.

Finalmente, se precisa que la prestación del servicio **no genera impactos sostenibilidades negativos**, de conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, y que la modalidad aplicable corresponde a **selección abreviada-Subasta inversa**, Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Es fundamental resaltar que la cobertura de los pasajes aéreos está dada para todo el personal de la Regional No. 5, que cobija los departamentos de Arauca, Sur de Bolívar, Sur del Cesar, Norte de Santander y Municipios de Antioquia y Santander; donde está establecida la regionalización. El nivel de complejidad de los servicios requeridos desborda la capacidad tecnológica y del talento humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, por lo tanto, se hace necesaria la contratación con una empresa o proveedor que oferten la oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad exigidos en la presente contratación para el suministro de pasajes aéreos.

En este momento la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 no tiene capacidad instalada u operacional ni medios logísticos para cubrir el suministro de pasajes por lo que se hace necesaria la contratación del mismo para poder llevar a feliz término la entrega de pasajes que requieran nuestros usuarios.

Habiendo hecho un estudio de mercado se encontró que en la ciudad de Bucaramanga existen empresas de transportes aéreo y otras personas jurídicas que comercializan los pasajes en capacidad de garantizar el servicio a contratar de la misma manera se verifico la página de Colombia compra eficiente en donde se evidencio Acuerdo marco de Suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1—2018. (Tiquetes aéreos II | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública). Sin embargo, no se encuentra vigente.

Por lo anterior, se verificó en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano y no se encontró ningún Acuerdo Marco de Precios, que contemple la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.12. *Planeación de una adquisición en la bolsa de productos*, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, dispone lo siguiente: *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".*

Atendiendo a lo anterior, se verificaron los códigos y nombres en el Sistema de Inscripción en Bolsa (SIBOL) y se identificaron los servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el 25/09/2026 en el link:

https://www.bolsamercantil.com.co/circular/libro-primero/titulo-tercero

https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2024-11/SIBOL_NOVIEMBRE_2024.pdf

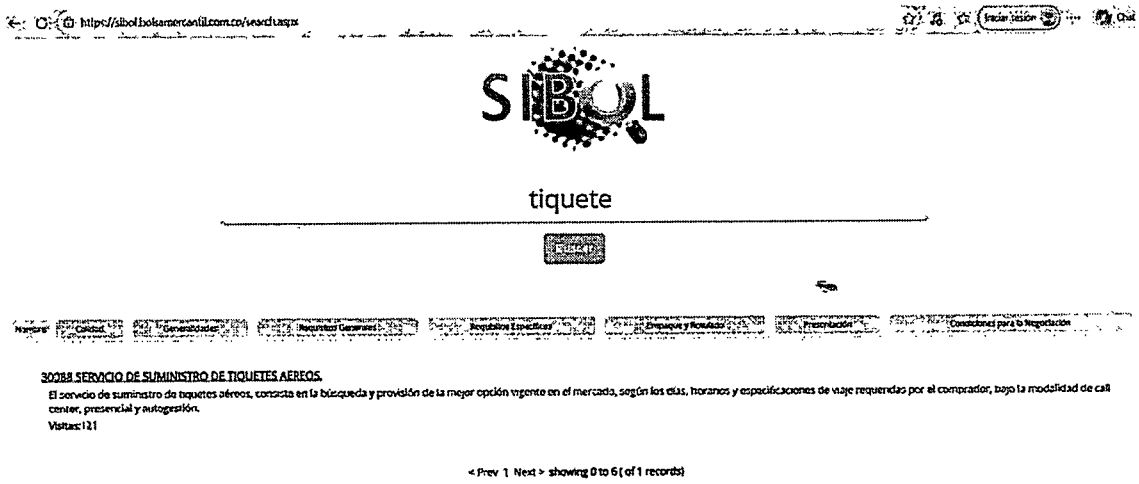

En consecuencia, se procedió a revisar la modalidad de selección a través de la bolsa de productos, encontrando que las transacciones realizadas por otras entidades para adquisición de este tipo de servicios aunque cumplen con las características técnicas que requiere la entidad no puede tomarse como factor de comparación costo – beneficio, teniendo en cuenta que la entidad a través de este mecanismo de compra tendría que asumir costos adicionales con su respectivo IVA como el de intermediación (comisionista), costos de bolsa, costos de Compensación y liquidación, los cuales aumentarían el valor final de los servicios objeto del presente proceso de contratación.

Lo anterior se debe a que la contratación por medio de la Bolsa de Productos implica la asunción de costos adicionales por parte de la entidad, tales como comisiones por intermediación, costos propios de la bolsa y gastos asociados a los procesos de compensación y liquidación, los cuales están gravados con IVA. Estos valores adicionales incrementan el costo final del servicio, lo que impide que este mecanismo represente una alternativa favorable en términos de costo–beneficio para la entidad en el marco del presente proceso de contratación.

Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Item	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T+5	0.185%
1	Forward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0.21%

Fuente: BMC, Fecha de Consulta: 25/09/2026
https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Finalmente, el equipo estructurador teniendo en cuenta la naturaleza, presupuesto estimado y especificaciones técnicas del proceso, infiere que no resulta conveniente para la entidad adelantar el proceso de contratación por bolsa de productos.

Es importante traer a colación el fallo proferido dentro de la acción popular No. 2500-023-24-000-2011-00136-01, que dispuso: "*...TERCERO: ORDENAR que (i) Satena y a las entidades públicas comprometidas en estas prácticas, que en lo sucesivo, se abstengan de suscribir contratos interadministrativos que supongan la venta de tiquetes de otras aerolíneas y que restrinjan la libre competencia, en los términos explicados en esta providencia. Igualmente, (ii) se finalizarán, en un plazo máximo de seis (6) meses, los contratos interadministrativos con Satena, que se encuentren vigentes y cuyo objeto consista en el suministro de tiquetes aéreos de otras aerolíneas por intermedio de la agencia comercial entre Satena y Aviatur...*" Por lo anterior, no se pueden adelantar contratos interadministrativos con la aerolínea *Satena*.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos en la modalidad.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación incluido en el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

Se proyectó que dicha contratación se debe realizar en el mes de **diciembre de 2026**, con un plazo de ejecución hasta el día **31 de mayo de 2027** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo*

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificado los antecedentes que reposan en la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5, se pudo establecer que en los últimos cuatro años se suscribieron contratos para el suministro de tiquetes aéreos, pero por la modalidad de mínima cuantía, distinta al presente proceso que corresponde a una selección abreviada – subasta inversa, en ese sentido se mencionan los anteriores contratos haciendo esta claridad, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES No. 5 JM GRUPO EMPRESARIAL	068-8-200013-22 31/03/2022	SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA, REQUIEREN EL TRASLADO PARA CITAS PROGRAMADAS O DE URGENCIA Y FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, incluye las UPRES DESAN, DENOR Y DEARA	PN RASES No 5 SA MC 005 2022	NA	Devolución de facturas, no evidencia documentación completa "se debe anexar factura de compra de cada uno de los tiquetes con la aerolínea prestadora del servicio con el fin de evidenciar transparencia en el proceso de facturación". -sobre costos en el momento de solicitar los tiquetes. -no allega la facturación del contrato. -Requerimiento al contratista mediante comunicación oficial No. GS-2022-062297-DENOR - Requerimiento al contratista, mediante comunicación oficial No. GS-2022-077081-DENOR - Requerimiento al contratista, mediante comunicación oficial No. GS-2022-043026-DENOR -Informe de novedad en ejecución al ordenador del gasto, mediante comunicación oficial No. GS-2022-044627-DENOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES SA – SATENA	068-5-200130-22 19/09/2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS OPERADAS POR SATENA Y ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE OTROS OPERADORES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA	PN RASES 5 CD 078 2022	100 %	No se presentan problemas en su ejecución
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES SA – SATENA	068-5-200027-23 11/04/2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS OPERADAS POR SATENA Y ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE OTROS OPERADORES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA	PN RASES 5 CD 008 2023	100 %	No se presentan problemas en su ejecución
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS	068-8-200255-23 29/12/2023	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES, PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA, REQUIEREN EL TRASLADO PARA CITAS PROGRAMADAS O DE URGENCIA Y FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, DE LA	PN RASES N° 5 MIC 082 2023	100 %	No se presentan problemas en su ejecución

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
		REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 MAGIN COMUNICACIONES S.A.S	068-8-200118-24 24/06/2024	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CONTRATISTAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO DEBAN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A DIFERENTES CIUDADES O PRESTAR SERVICIOS PARA LA REGIONAL 5	PN RASES N° 5 MIC 032 2024	100 %	No se presentan problemas en su ejecución
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	068-8-200087-25 25/04/2025	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CONTRATISTAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO DEBAN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A DIFERENTES CIUDADES O PRESTAR SERVICIOS PARA LA REGIONAL 5	PN RASES No. 5 MIC 019 2025	100 %	No se presentan problemas en su ejecución
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	068-8-200268-25 06/11/2025	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CONTRATISTAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO DEBAN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A DIFERENTES CIUDADES O PRESTAR SERVICIOS PARA LA REGIONAL 5	PN RASES No. 5 MIC 075 2025	100 %	No se presentan problemas en su ejecución
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S	068-8-200023-26 20/03/2026	"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA"	PN RASES No. 5 SA SI 001 2026	90%	CONTRATO EN EJECUCIÓN

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio a adquirir presenta características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer las necesidades contempladas en las especificaciones técnicas, se establece que el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*, señala:

"(...) BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y COMÚN UTILIZACIÓN: BIENES Y SERVICIOS DE COMÚN UTILIZACIÓN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PATRONES DE DESEMPEÑO Y CALIDAD IGUALES O SIMILARES, QUE EN CONSECUENCIA PUEDEN SER AGRUPADOS COMO BIENES Y SERVICIOS HOMOGÉNEOS PARA SU ADQUISICIÓN Y A LOS QUE SE REFIERE EL LITERAL (A) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El Proponente acreditará la experiencia con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la clasificación dispuesta, y el PROPONENTE deberá estar clasificado en al menos una de las clasificaciones dispuestas, se deberá acreditar la clasificación, cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado.

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción de los interesados en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben presentar a cualquier Cámara de Comercio del País la solicitud de registro, siendo responsable del registro la Cámara de Comercio del domicilio del solicitante.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; por lo anterior los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en al menos uno o dos de las clasificaciones indicadas en el presente proceso. De conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14. (en al menos uno o dos de las clasificaciones indicadas en el presente proceso.)

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

NOTA: Cuando se certifiquen en el RUP contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, tomará para la verificación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar en la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90121500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Facilitación de viajes	Agente de viajes	NA
78111502	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea	Viajes en aviones comerciales

El proponente debe acreditar experiencia en contratos ejecutados cuyo objeto corresponda al servicio de suministro de tiquetes aéreos, viajes, transportes aéreos, validados en el RUP.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA

La requerida en el numeral 4.1.1

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, en cuanto al suministro de tiquetes aéreos de pasajeros en rutas nacionales, para los usuarios, beneficiarios y/o acompañantes del subsistema de salud de la policía nacional, quienes por prescripción médica, requieren el traslado para citas programadas o de urgencia, de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 y sus Unidad Prestadora de Salud de Santander, Norte de Santander y Arauca, que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a estas unidades.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar **ANEXO** del presente estudio "**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL**" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

El oferente deberá presentar resolución o acto administrativo, emanado por autoridad competente (MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO U OTRO ENTE QUE REGULEN LA ACTIVIDAD), para prestar el servicio de transporte aéreo.

En el evento que se presenten oferentes diferentes a empresas deberá allegar certificación donde se señale que se garantizará el suministro de los tiquetes aéreos de acuerdo a las especificaciones técnicas

La capacidad operativa que deben cumplir los proponentes está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" o "NO CUMPLE.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), así:

1. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Diligenciar **ANEXO** del presente estudio previo **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA.**

Por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización será a través de subasta inversa electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/1993, articulo 2 y Decreto 1082/2015, articulo 2.2.1.2.1.2.9.

El mecanismo que se adoptara para esta selección es a través de subasta inversa electrónica.

La subasta se realizará por todos los ítems, establecido en el **ANEXO** formato oferta económica del presente estudio previo.

La adjudicación es de forma Total, a través de subasta inversa electrónica conforme al procedimiento establecido en el SECOP II y en el Pliego de Condiciones y por el presupuesto total asignado.

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de Evaluación es el mayor porcentaje único de descuento ofrecido en la subasta electrónica.

Nota 1: **EL COMITÉ ECONÓMICO VERIFICARA PRECIOS REFERENCIA**

- Se deberá presentar la propuesta inicial con un único porcentaje (%) de descuento ofrecido sobre los precios techo definido para las tarifas: Tarifa Administrativa Nacional sentido unico (I One Way) y Tarifa Administrativa Nacional ida y vuelta (Round Trip), diligenciando LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL del presente estudio previo, el cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta.

- Los oferentes deberán presentar puja en forma electrónica, indicando un único porcentaje de descuento el cual se aplicará a los dos ítems (Tarifa Administrativa Nacional sentido unico (I One Way) y Tarifa Administrativa Nacional ida y vuelta (Round Trip) INCLUIDO IVA.

- El contrato se adjudicará en forma TOTAL, al oferente que proponga y/o resulte vencedor en la subasta inversa con mayor porcentaje de descuento ofertado; una vez se obtenga dicho porcentaje, se le adicionara y/o sumara el mayor porcentaje de descuento inicial ofertado en sobres económicos por los oferentes; la suma de estos porcentajes de descuentos se aplicará a los dos precio techo (Tarifa Administrativa Nacional sentido unico (I One Way) y Tarifa Administrativa Nacional ida y vuelta (Round Trip) por el plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

- El Margen Mínimo para mejorar la oferta se establece en un uno (1%) el cual se aplicará a los dos precios techo (Tarifa Administrativa Nacional sentido unico (I One Way) y Tarifa Administrativa Nacional ida y vuelta (Round Trip) por el plazo de ejecución del contrato. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido y NO podrá seguir presentando lances durante la Audiencia de Subasta Inversa.

NOTA: <u>El oferente deberá hacer lances de descuentos en un porcentaje mínimo del 1% con el fin de mejorar la última oferta de descuento</u>.

EL PROCESO DE SUBASTA INICIARÁ BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES REGLAS:

Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica: La subasta se desarrollará en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, y bajo las siguientes reglas:

a. Se otorgará a los proponentes el término común de tiempo, para que se realice cada lance de mejora de oferta.

b. Se efectuará la apertura en el sistema de los sobres con el fin de verificar el porcentaje de descuento ofertado.

c. Se registrará los lances válidos y se ordenarán descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el mayor descuento ofertado.

d. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el último precio ofertado se considerará su propuesta final.

e. La plataforma del SECOP II repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje de descuento ofertado y se agote el tiempo establecido.

f. Terminada la Subasta Inversa se indicará el Orden de Elegibilidad.

g. La adjudicación se realizará por medio de Resolución y se notificará al adjudicatario por el Portal Único de Contratación SECOP II.

h. En el evento en que los oferentes habilitados no se presenten a la audiencia de subasta o se presente solo uno, el orden de elegibilidad será determinado por la oferta inicial.

i. De lo ocurrido en la audiencia de subasta, se publicará el resultado del certamen.

j. Una vez iniciada la subasta los oferentes habilitados que no se encuentren presentes podrán participar HASTA el momento de iniciar con la subasta electrónica.

k. Ejemplo. El porcentaje mínimo de mejora de ofertas es del 1 %, para que el lance sea válido siempre tendrá que efectuarse como mínimo por el 1% siempre que se realice un lance de mejora de oferta.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

a) La subasta dará inicio a la fecha y hora señalada en cronograma y tendrá una duración de media hora o 30 minutos.

b) Para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta se iniciará con el Valor total de las tasas administrativas, al cual el(los) oferente(s) deberá(n) indicar el Valor de su lance; una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará a los dos precios techo (Tarifa Administrativa Nacional sentido unico (I One Way) y Tarifa Administrativa Nacional ida y vuelta (Round Trip) la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se sumará el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económicos.

c) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II.

d) Si el oferente tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

e) Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

f) El precio de arranque o inicio de la subasta inversa electrónica será el con el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos, ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. De no tener ningún porcentaje de descuento en los sobres económicos, se iniciara con el 100% de los valores de las tarifas administrativa.

g) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentaran sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

h) Para que sea válido el primer lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

i) El evento a subasta permite al oferente conoce el Valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

j) Durante el curso de la subasta la entidad, estará informando a través del Chat el Valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó, lo anterior de conformidad con el comunicado *"módulo de subasta del SECOP II"* emitido por Colombia Compra Eficiente.

k) Si en el curso de la subasta dos o más proponentes presentan una postura del mismo Valor, SECOP II tendrá capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

l) De igual manera si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentarán por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes el criterio de desempate será el precio. lo anterior de conformidad con lo ha precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "(...) *la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial (...)"*, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

m) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y confirmación de su Valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta.

n) Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minutos más. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto

1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(...)*la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (...)*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que sí las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

o) En caso que la plataforma presente fallas técnicas en el módulo de subasta electrónica, durante el curso de la misma deberá informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la Regional de Aseguramiento en Saludo No. 5, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*" publicado por Colombia Compra Eficiente.

p) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

q) Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

4.2.1. EVALUACION FINANCIERA:

Se habilitarán financieramente los oferentes que cumplan con:

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.

Para proponentes nacionales, extranjeros y/o multinacionales extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

A. Balance General, El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos de la vigencia 2025 con corte a **31 de diciembre** clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General de la vigencia 2025, con corte a **31 de diciembre de 2025**

D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

E. CERTIFICACIÓN BANCARIA.- El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o presentación de la propuesta en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

F. FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

Para proponentes nacionales, extranjeros y/o multinacionales extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

La verificación de los requisitos habilitantes de los Oferentes que se presenten a participar en este proceso de contratación que adelanta la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, se realizará de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se requiere la presentación del certificado del RUP, con una vigencia no superior a treinta (30) días.

En todo caso es deber de los oferentes haber solicitado la actualización en el RUP antes del cierre del plazo de presentación de la propuesta, situación que deberá acreditarse con la certificación expedida por la Cámara de Comercio.

El RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas, en observancia al Decreto 1082 de 2015. Si al momento de la presentación de la oferta la inscripción en el RUP no está en firme no se considerará al oferente habilitado, sin embargo, dicho requisito podrá subsanarse dentro del término otorgado para ello en el pliego de condiciones.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con **corte a 31 de diciembre de 2025**.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 2
Razón de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 60%
cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 5
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0,30
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,20

Los indicadores financieros relacionados, fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicada por el Comité indicadores económicos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 5, según comunicación oficial Nro. **GS-2026-020285-REGI5 del 30/09/2026**, lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: De igual forma deberá presentar los estados Financieros certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Los estados Financieros deberán estar certificados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995. Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el Formulario N° 6 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden técnico y jurídico, el único factor de evaluación es el mayor porcentaje de descuento ofrecido en la audiencia de subasta inversa electrónica.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN:

NO APLICA

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni

la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Si al terminar la subasta inversa electrónica hay empate, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 debe aplicar las reglas del artículo 35 la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17.

De continuar el empate, se escogerá la primera oferta presentada en el tiempo en la plataforma SECOP II.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el

representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

De continuar el empate, se escogerá la primera oferta presentada en el tiempo en la plataforma SECOP II.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto del contrato se desarrollará a través de asesor designado por empresa que resulte adjudicada, solicitando los tiquetes vía correo electrónico según la necesidad, para lo cual se deberá dar prioridad.

El contratista envía por medio electrónico la cotización de los tiquetes, para que este sea aprobado por el supervisor, una vez de aval la empresa deberá realizar la respectiva compra y/o expedición de los tiquetes. La ejecución del contrato cobija a todo el territorio nacional, siempre y cuando los lugares cuenten con aeropuerto.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener disponibilidad horarios para expedición el suministro de los pasajes aéreos las veinticuatro horas (24) del día, de lunes a domingo, por asesor o a través de call center teniendo en cuenta tiempos de espera propios de una central de reservas. y obligación de tasa más económicas, con el fin de que la entidad pueda suplir las necesidades en cumplimiento de los actos del servicio.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará mediante la forma de tracto sucesivo. Para los eventos de la solicitud por correo electrónico, o vía telefónica, los tiquetes serán solicitados por parte del supervisor del contrato donde se especificara en la solicitud si el usuario en su desplazamiento lleva algún tipo de equipaje adicional (como sillas de ruedas, bala de oxígeno, CPAP y otros elementos que requiera el usuario que por su condición de salud, entre otros) para que se tenido en cuenta al momento de cotizar el tiquete. Los tiquetes les serán entregados a los usuarios, notificados por correo electrónico, documento que se deberá anexar como soporte en la facturación.

Para la solicitud de tiquetes al usuario y/o beneficiario realizara solicitud de pasajes en la ruta que requiera presentando la orden médica del examen y/o procedimiento soportado con la autorización junto a esto la notificación de la cita por parte de la IPS a la que se le haya autorizado.

En caso de tratarse de menores de edad (3 a 18 años de edad) se debe anexar copia del documento de identidad o en el caso de tratarse de usuario de la tercera edad (mayor de 60 años).

Sujeto a ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 018 DEL 29 octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"

"La expedición de los pasajes para desplazamiento de los usuarios es de carácter facultativo y dependerá de factores como:

- *Usuario hospitalizado y que por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta De servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.*
- *La existencia de recursos.*
- *La disponibilidad presupuestal.*
- *La distancia y la prescripción médica.*
- *Hospitalizados por enfermedades de alto costo, por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta de servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.*

Respecto a los costos del acompañante dependerá de los siguientes factores:

- *Cuando los médicos afirmen que es absolutamente indispensable.*
- *Cuando se trate de un menor de edad.*
- *Un enfermo mental.*
- *Una persona de la tercera edad que no puede valerse por sí misma.*
- *Que el paciente sea totalmente dependiente de un tercero para su desplazamiento.*

• Que requiera atención permanente para garantizar su integridad física y el ejercicio adecuado de sus labores cotidianas.
• Que ni él ni su familia cuenten con los recursos suficientes para financiar el traslado."
Fuente: Instructivo 018 del 29/10/2015 lineamientos para el funcionamiento del referencia, contrarreferencia y autorizaciones en el SSPN.

En caso que sea reprogramada la cita al usuario el mismo deberá informar al área de referencia y contrarreferencia de su unidad para su reprogramación; este informara al supervisor mediante correo electrónico con el fin que de solicita la reprogramación, reembolso o cancelación del tiquete, siempre y cuando las políticas de la aerolínea lo permitan, para los casos en los que sea reprogramado el tiquete este no generara sobrecosto para la Regional de aseguramiento en salud No. 5.

En caso de que el usuario no utilice el tiquete, este podrá ser reembolsado, cancelado o reprogramado conforme a las políticas de la aerolínea lo permitan, para los casos en los en que el tiquete deba ser reprogramado por el no aviso del usuario dentro de las 24 horas anteriores a la fecha establecida y esta genera sobre costo la misma será asumida por el usuario

El CONTRATISTA debe mantener disponible la Plataforma para la emisión de Tiquetes Aéreos con el fin de garantizar la compra de estos durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a la Entidad Compradora con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad. Cualquier interrupción debida a actividades de mantenimiento deberá realizarse los días domingo, para lo cual el Proveedor debe informar cinco (5) días antes a la Entidad. Se recomienda apoyo de asesor integral de servicios o si es en horario no hábil apoyarse en la central de reservas o call center teniendo en cuenta tiempos de espera.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución hasta el **31 de mayo de 2027**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal al suministro de los tiquetes aéreos que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato y el registro presupuestal.

5.4 FORMA DE PAGO

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, realizará el pago del presente contrato en moneda legal colombiana, una vez presentada la factura de los tiquetes suministrados, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, en los términos establecidos por la Ley; siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE AEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 efectuar el pago. Lo anterior, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 pagará el valor del contrato, previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

1) Factura Comercial en original y copia de la misma, a través de medios electrónicos, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN, donde describa los tiquetes suministrados detallando cantidad, con valor unitario; tasa administrativa y demás aplicables, impuestos, y valor total, discriminando el valor del IVA. Las facturas se expiden por cada servicio y/o tiquete emitido.

2) Recibido a Satisfacción del suministro, firmado por el Supervisor del Contrato de cada uno de los tres puntos de entrega.

3) El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

4) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo.

5) Autorización del servicio, el bono o tiquete.

6) Para el respectivo pago la empresa deberá allegar la facturación únicamente del 1 al 5 de cada mes, anexando parafiscales y antecedentes del servicio prestado.

Por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si el acta de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5.

En los siguientes casos, se deberá ajustar el valor de la Tarifa Administrativa:

Cuando la Regional requiera revisión, reexpedición o cancelación de un tiquete aéreo efectuado por la agencia de viaje. Se cobra la misma Tarifa Administrativa.

El contratista realizara el cobro de la tarifa administrativa (Tarifa Administrativa Nacional sentido unico (I One Way) y/o Tarifa Administrativa Nacional ida y vuelta (Round Trip) de acuerdo al valor establecido dentro de la minuta contractual.

Se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 03596 del 01/09/2006 y sus modificaciones emanadas de la Aeronáutica Civil en su artículo 3, así:

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de la aplicación de la tarifa administrativa en los servicios de transporte aéreo nacionales, cuando se trate de rutas en las que se incluya dos o más trayectos en tránsito o en conexión con la misma aerolínea la tarifa administrativa por este concepto se cobrara por una sola vez.

PARÁGRAFO SEGUNDO. A partir del 10 de enero de 2007 los valores de la tarifa administrativa por ventas nacionales se reajustarán según la variación del IPC, para el año 2006, y posteriormente y a partir del 10 de enero de cada año se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior. Se dará cumplimiento a lo establecido a la Resolución No. 01507 del 23/03/2012 en su artículo primero, por el cual se modifica el literal e) del artículo 3 de la Resolución No. 3596 del 01/09/2006, quedando como tarifa administrativa los valores que se indicaron anteriormente.

Nota: Para la vigencia 2025 se realizarán los ajustes en las tarifas que disponga la Aeronáutica civil, para ello se deberá informar previamente al supervisor del contrato, anexando la nueva resolución.

De conformidad con lo establecido en la circula externa No 042 del 26 de diciembre del 2023 emitida por el Ministerio de Hacienda, a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma:

1.Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2.Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3.Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

4.El prestador deberá enviar las facturas electrónicas de venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: desan.upres-pas@policia.gov.co adjuntando el documento .ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato.

5.Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

6.Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementa

Si los documentos en referencia son devueltos por el área administrativa la por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

CAUSALES DE NO PAGO

a) Todo tiquete que no cuente con antecedentes de la compra, es decir el correo electrónico donde se solicita la compra por parte del supervisor del contrato.

b) Los servicios que no cuenten con el debido respaldo de autorización o notificación emitida por el supervisor de contrato de la Regional de Aseguramiento en salud No. 5.

c) Entrega extemporánea de los tiquetes solicitados.

d) Entrega incompleta de los soportes requeridos para el pago de la facturación (aportes parafiscales).

Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la entidad que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

No se permitirá el cobro de ganancia ocasional

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe de Redes Integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, o quien haga sus veces, garantizando la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero 2018 "*Por la cual se modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional" y en el cual en su Capítulo XII contempla las funciones y obligaciones de los supervisores y coordinadores de los contratos en la Policía Nacional*".

El supervisor del contrato verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas mediante la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, debiendo presentar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, los cinco primeros días de cada mes el formato debidamente diligenciado y firmado de "código 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL".

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así

mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, como contratante.

- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.

- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo".

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **ANEXO "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo".

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación está descrito en el anexo JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE) del presente estudio previo.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la

clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La **atención en salud** constituye un principio fundamental de la política del Ministerio de Defensa Nacional, en virtud del cual cada afiliado y beneficiario del **Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP)** tiene derecho a recibir los servicios médicos asistenciales que requiera, conforme a los recursos disponibles en cada subsistema y con sujeción a la normatividad vigente (Ley 100 de 1993 y reglamentarias).

En desarrollo de este principio, se creó el **Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial**, mediante el cual se garantiza la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Para la efectiva prestación de dichos servicios, cuando la red propia no cuente con la capacidad suficiente, resulta necesario acudir al apoyo del nivel central, de las cabeceras regionales o de prestadores externos debidamente autorizados.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, junto con las Unidades Prestadoras de Salud de **Arauca, Norte de Santander y Santander**, debe asegurar el traslado de usuarios y beneficiarios que requieren asistir a citas médicas, procedimientos, controles o tratamientos en ciudades con mayor capacidad resolutiva (niveles de complejidad III y IV). Dichos traslados resultan indispensables para garantizar los derechos fundamentales a la salud y a la vida, asegurando **continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad** en la atención.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 tiene vigente la aceptación de oferta No. 068-8-200023-26, el cual tiene por objeto el "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA", por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS por valor de ($195.000.000,00), CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS con fecha de inicio 20 de marzo del 2026 y con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto del 2026, al cual se le realizo adición de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL ($95.5000.000) y prórroga del mismo hasta el 31 de octubre del año en curso, quedando con un saldo total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (292.500.000) con el cual se han suministrados a corte de 26 de noviembre del 2026, un total de 348 tiquetes aéreos que asciende a un calor de $275.080.464,06 pesos, a continuación, se relaciona la caracterización de la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, distribuida principalmente por Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (UPRES), quienes serían los beneficiarios del proceso.

UPRES			
UPRES DESAN	UPRES DENOR	UPRES DEARA	Grand Total
32,252	22,739	1,606	56,597
56.99 %	40.18 %	2.84 %	100.00 %

Es importante precisar que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 **no cuenta con infraestructura logística ni con contrato vigente** que permita garantizar por sí misma el transporte aéreo de los usuarios y beneficiarios. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de este servicio mediante un tercero especializado que brinde cobertura adecuada y cumplimiento estricto de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

En términos de cobertura, la Regional No. 5 atiende a una población significativa:

- **22.739 usuarios en Norte de Santander**
- **1.606 usuarios en Arauca**
- **32.252 usuarios en Santander**
  Un total de 56.597 usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5
  (Datos reportados en SIATH a 26/09/2026).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, junto con las Unidades Prestadora de Salud de Santander, Norte de Santander y Arauca, debe asegurar el traslado de usuarios y beneficiarios que requieren asistir a citas médicas, procedimientos, controles o tratamientos en ciudades con mayor capacidad resolutiva (niveles de complejidad III y IV) Dichos traslados resultan indispensables para garantizar los derechos fundamentales a la salud y a la vida, asegurando continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad en la atención.

La contratación de transporte aéreo se convierte así en un mecanismo esencial para garantizar la atención médica integral de los usuarios, eliminando barreras de acceso y reduciendo riesgos asociados a la falta de oportunidad en el servicio.

Finalmente, se precisa que la prestación del servicio **no genera impactos ambientales negativos**, de conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, y que la modalidad aplicable corresponde a **selección abreviada-Subasta inversa**, Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma ibidemr, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Es fundamental resaltar que la cobertura de los pasajes aéreos está dada para todo el personal de la Regional No. 5, que cobija los departamentos de Arauca, Sur de Bolívar, Sur del Cesar, Norte de Santander y Municipios de Antioquia y Santander; donde está establecida la regionalización. El nivel de complejidad de los servicios requeridos desborda la capacidad tecnológica y del talento humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, por lo tanto, se hace necesaria la contratación con una empresa o proveedor que oferten la oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad exigidos en la presente contratación para el suministro de pasajes aéreos.

En este momento la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 no tiene capacidad instalada u operacional ni medios logísticos para cubrir el suministro de pasajes por lo que se hace necesaria la contratación del mismo para poder llevar a feliz término la entrega de pasajes que requieran nuestros usuarios.

Habiendo hecho un estudio de mercado se encontró que en la ciudad de Bucaramanga (Santander) existen empresas de transportes aéreo y otras personas jurídicas que comercializan los pasajes en capacidad de garantizar el servicio a contratar de la misma manera se verifico la página de Colombia compra eficiente en donde se evidencio Acuerdo marco de Suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1—2018. (Tiquetes aéreos II | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública).
Por lo anterior, se verificó en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano y no se encontró ningún Acuerdo Marco de Precios, que contemple la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.12. *Planeación de una adquisición en la bolsa de productos*, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, dispone lo siguiente: *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".*

Atendiendo a lo anterior, se verificaron los códigos y nombres en el Sistema de Inscripción en Bolsa (SIBOL) y se identificaron los servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el 25/09/2026 en el link:

https://www.bolsamercantil.com.co/circular/libro-primero/titulo-tercero

https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2024-11/SIBOL_NOVIEMBRE_2024.pdf

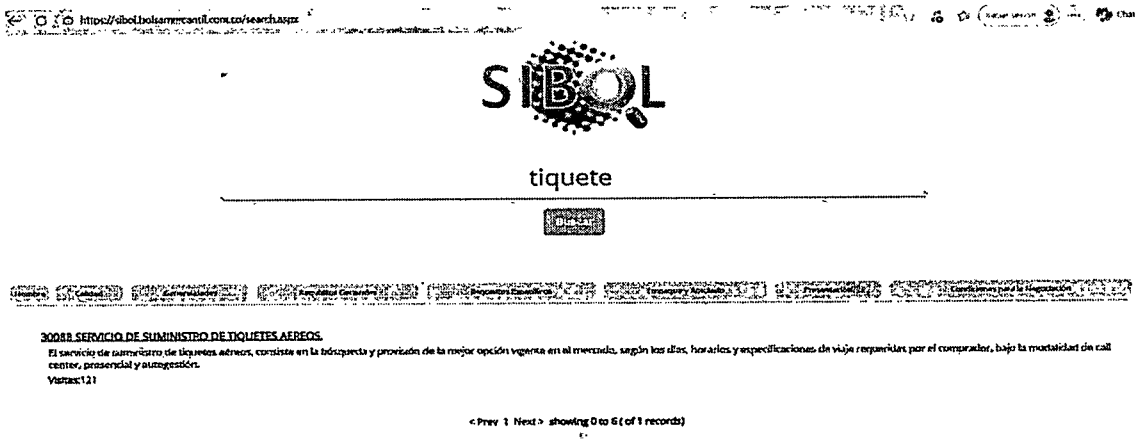

En consecuencia, se procedió a revisar la modalidad de selección a través de la bolsa de productos, encontrando que las transacciones realizadas por otras entidades para adquisición de este tipo de

servicios aunque cumplen con las características técnicas que requiere la entidad no puede tomarse como factor de comparación costo – beneficio, teniendo en cuenta que la entidad a través de este mecanismo de compra tendría que asumir costos adicionales con su respectivo IVA como el de intermediación (comisionista), costos de bolsa, costos de Compensación y liquidación, los cuales aumentarían el valor final de los servicios objeto del presente proceso de contratación.

Lo anterior se debe a que la contratación por medio de la Bolsa de Productos implica la asunción de costos adicionales por parte de la entidad, tales como comisiones por intermediación, costos propios de la bolsa y gastos asociados a los procesos de compensación y liquidación, los cuales están gravados con IVA. Estos valores adicionales incrementan el costo final del servicio, lo que impide que este mecanismo represente una alternativa favorable en términos de costo–beneficio para la entidad en el marco del presente proceso de contratación.

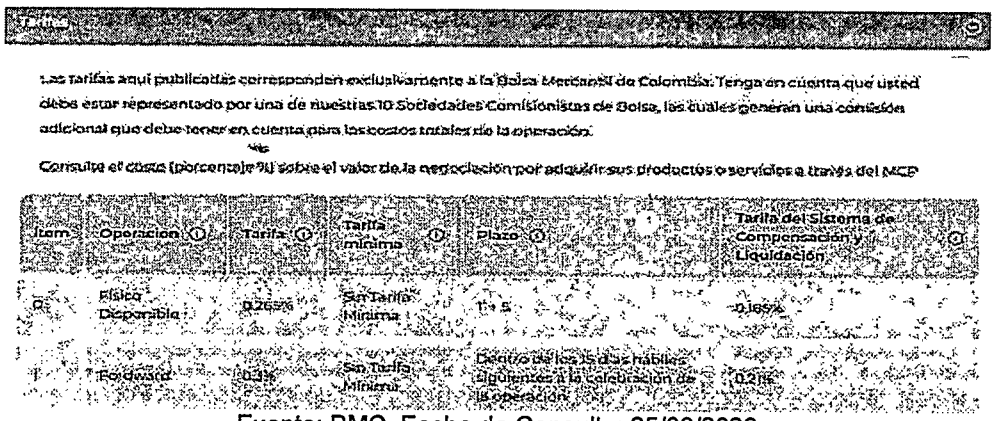
Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulta el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Item	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
01	Físico Disponible	0.26%	Sin Tarifa Mínima	T+5	0.16%
1	Forward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0.2%

Fuente: BMC, Fecha de Consulta: 25/09/2026
https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Finalmente, el equipo estructurador teniendo en cuenta la naturaleza, presupuesto estimado y especificaciones técnicas del proceso, infiere que no resulta conveniente para la entidad adelantar el proceso de contratación por bolsa de productos.

Es importante traer a colación el fallo proferido dentro de la acción popular No. 2500-023-24-000-2011-00136-01, que dispuso: "*...TERCERO: ORDENAR que (i) Satena y a las entidades públicas comprometidas en estas prácticas, que en lo sucesivo, se abstengan de suscribir contratos interadministrativos que supongan la venta de tiquetes de otras aerolíneas y que restrinjan la libre competencia, en los términos explicados en esta providencia. Igualmente, (ii) se finalizarán, en un plazo máximo de seis (6) meses, los contratos interadministrativos con Satena, que se encuentren vigentes y cuyo objeto consista en el suministro de tiquetes aéreos de otras aerolíneas por intermedio de la agencia comercial entre Satena y Aviatur...*" Por lo anterior, no se pueden adelantar contratos interadministrativos con la aerolínea *Satena*.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos; así:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación incluido en el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

Se proyectó que dicha contratación para el mes de **diciembre de 2026**, con un plazo de ejecución hasta el día **31 de mayo de 2027** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo*

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Actualmente en Colombia se involucran tres tipos de proveedores al momento de realizar la compra de pasajes aéreos: **Aerolíneas, los Websites** y **Agencias de viajes**, las aerolíneas son las encargadas de establecer la tarifa, la operación y demás servicios requeridos para transportar pasajeros. Este mercado de pasajes aéreos presenta características que lo diferencian de los demás, debido a que el bien adquirir presenta una alta volatilidad por la discriminación de precios de acuerdo con: la discriminación de precios (tarifas), clase (económica, ejecutiva, etc.), disponibilidad de hora y demás factores que inciden en el precio del pasaje, es decir, el costo del pasaje puede variar por factores como: la fecha de salida, la anticipación del viaje, la temporada o si hace parte de un paquete turístico, entre otros.

Las aerolíneas establecen la tarifa a cobrar por el tiquete aéreo y se encargan de la operación de aeronaves y demás servicios requeridos para transportar los pasajeros. Por su parte, las agencias de viaje son intermediarios al presentar y suministrar al consumidos todas las tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda para tomar una mejor decisión a cambio de una contraprestación económica, para lo cual las aerolíneas tienen la obligación de ofrecer a las agencias de viajes las mismas condiciones

económicas establecidas para ventas sin intermediación, según lo establecido en el artículo 1 de la resolución Mo. 890 de 2010 de la Aerocivil.

Por otro lado, **las agencias de viajes** realizan la actividad de enlace, entre las aerolíneas y el usuario final, ofreciendo en su portafolio de servicios toda la gama de tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda al consumidor, a cambio de una contraprestación económica. Por tal razón, las agencias de viajes ofrecen dentro de su portafolio de servicios, actividades adicionales: (i) atención en los aeropuertos; (ii) Asesores Implant; (iii) trámite de millas y administración de convenios con Aerolíneas; y (iv) soporte telefónico 24 horas.

Debido a la contraprestación económica, reconocida por la existencia de intermediación en el proceso de compra del pasaje aéreo, las agencias de viajes deben hacer el cobro de la Tarifa Administrativa, la cual de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 03596 del 1 de septiembre de 2006, los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales son ajustadas anualmente, de acuerdo con la variación del IPC del año inmediatamente anterior.

Vale la pena resaltar que las aerolíneas y las agencias solo compiten en una parte limitada de la cadena de los servicios de transporte: la comercialización.

En el mercado existen dos gremios relevantes de transporte aéreo, los cuales se encargan de representar y abogar por los intereses de la industria a nivel global y/o regional son la International Air Transportation Organización (IATA), y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA).

La IATA representa alrededor de 320 aerolíneas en más de 120 países, las cuales transportan el 83% del tráfico aéreo mundial, incluyen a las principales aerolíneas de pasajeros y carga del mundo. Tiene una fuerte conexión entre la economía global y la industria de la aviación es la razón por la que la IATA está profundamente involucrada en la promoción de la facilitación del comercio y apoya proactivamente la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC.

Esta organización presta servicios como lo es el reporte BSP Link, el cual evidencia los precios de los pasajes aéreos emitidos por las Aerolíneas. Este servicio está diseñado para facilitar y simplificar a las Agencias de Viajes los procedimientos de venta, reporte y emisión de venta de pasajes Aéreos y mejora el control financiero y flujo de caja de las Aerolíneas. La IATA exige a las Agencias de Viajes estar afiliadas a su organización para emitir pasajes Aéreos. Las Aerolíneas no permiten que las Agencias de Viajes no acreditadas emitan pasajes Aéreos en su nombre.

ALTA es una asociación privada sin fines de lucro al servicio de la industria aérea cuyo objetivo es desarrollar una aviación más segura, eficiente y sustentable, es la mayor asociación de aviación en América Latina y el Caribe. ALTA coordina esfuerzos colaborativos a lo largo de toda la cadena de valor maximizando el impacto que tiene la aviación en el crecimiento económico y social de la región para el beneficio de la industria, las naciones y las poblaciones servidas por el transporte aéreo

Información obtenida de las páginas web: https://www.iata.org/en/about/ y https://alta.aero/nosotros/

Para la región se cuenta con diferentes entidades que pueden ofrecer el suministro de tiquetes aéreos; de igual forma a nivel nacional hay gran demanda respecto del objeto a contratar, tales como:

- VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.
- TRAVEL TOURS MV VIAJES
- MAGIN COMUNICACIONES
- JM GRUPO EMPRESARIAL

Para el presente proceso de contratación se creó el evento de cotización No. Estudio de mercado PN RASES No.5 EM 035 2026 (id.CO1.BDOS.10770802), por medio de la plataforma de SECOP II, publicado el día 31 de agosto del 2026, con plazo de presentación de oferta el 04 de septiembre 2026, en la cual se pudo evidenciar **464** posibles oferentes interesados de los cuales ninguno presenta oferta. así:

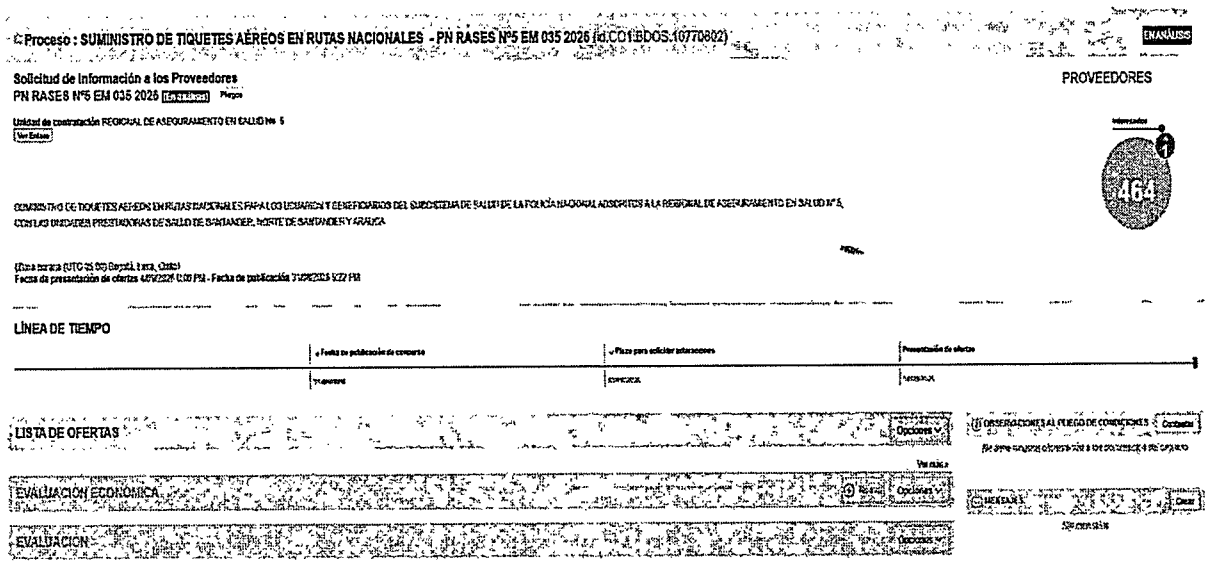

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Con el fin de establecer el comportamiento de la oferta para el suministro de pasajes aéreos, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registraron los códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 90121500, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales adjudicaron 1.793 contratos por valor de $660.038.059.029, asi mismo, se evidencia un total de 468 proveedores a nivel nacional, así:

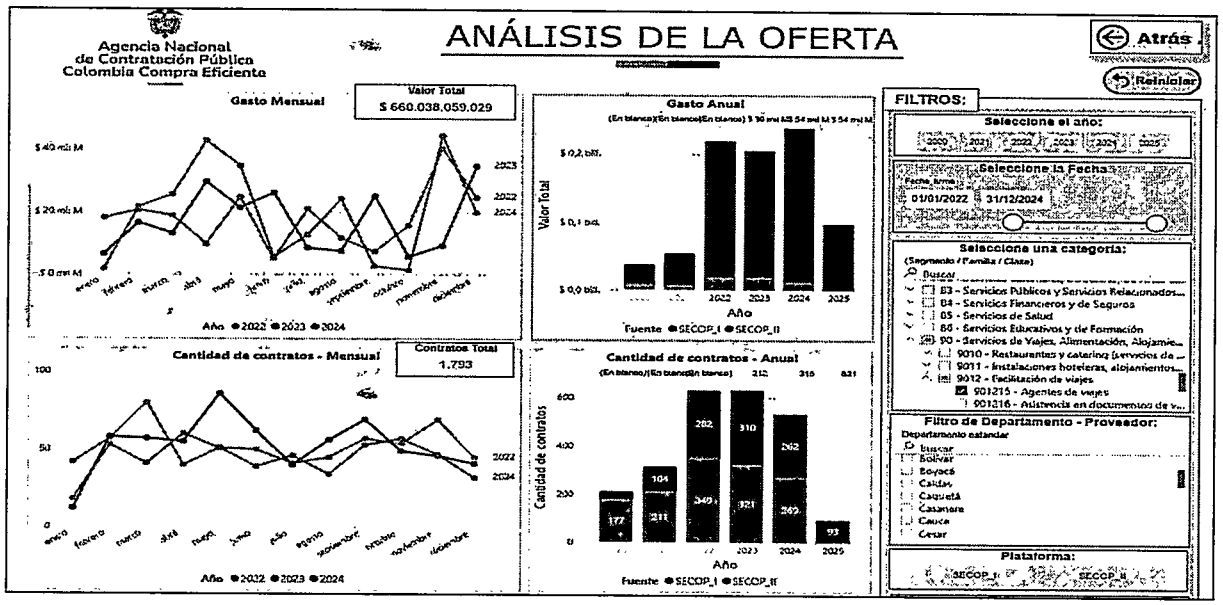
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 660.038.059.029
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.793
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha:
01/01/2022
31/12/2024
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:

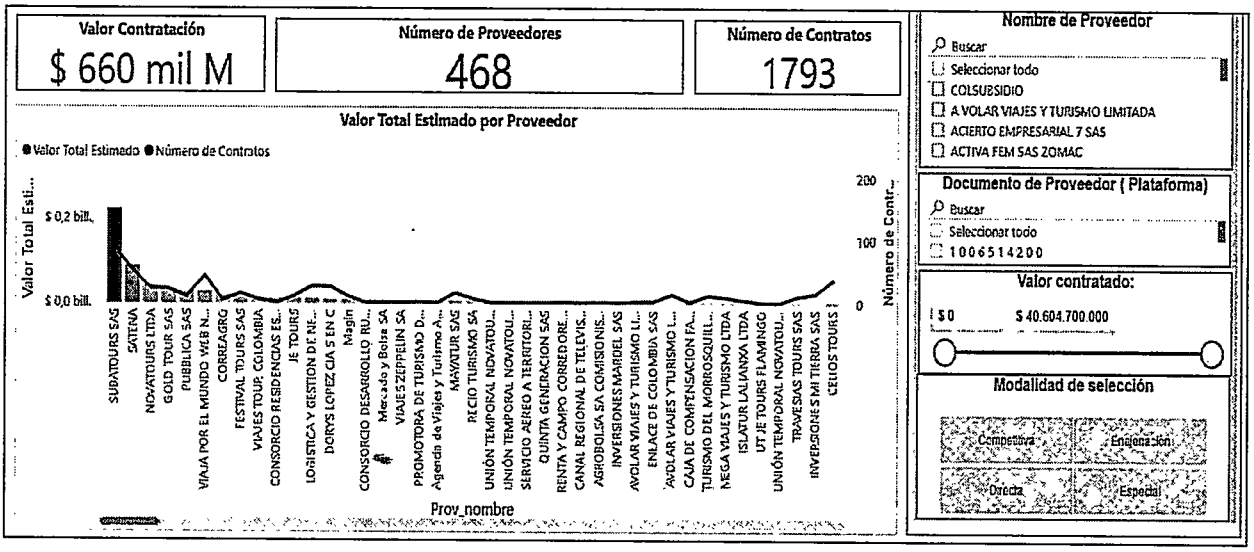
Valor Contratación
$ 660 mil M
Número de Proveedores
468
Número de Contratos
1793
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Seleccionar todo
COLSUBSIDIO
A VOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA
ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS
ACTIVA FEM SAS ZOMAC
Documento de Proveedor (Plataforma)
Seleccionar todo
1006514200
Valor contratado:
$ 0
$ 40.604.700.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

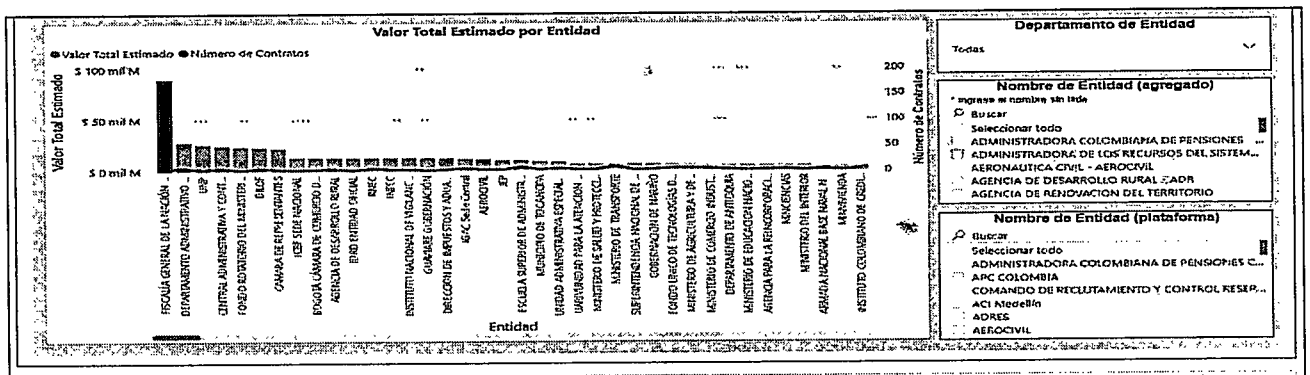

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9012 - Facilitación de viajes	631	$ 218.497.567.081	33,10%	631	$ 204.361.418.151	30,96%	531	$ 237.179.073.797	35,93%	1793	$ 660.038.059.029	100,00%
Total	631	$ 218.497.567.081	33,10%	631	$ 204.361.418.151	30,96%	531	$ 237.179.073.797	35,93%	1793	$ 660.038.059.029	100,00%

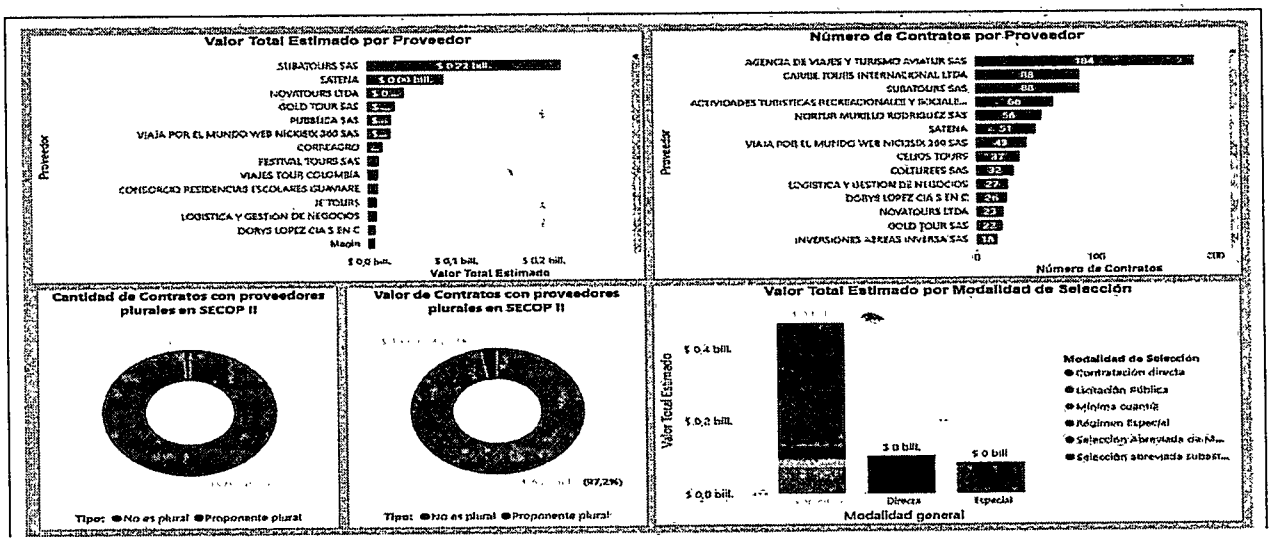

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que del segmento: **Servicios de Viajes**, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento; familia: Facilitación de viajes; y clase: Agentes de viajes, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 631 contratos en 2022 por valor de $218.497.567.081, 631 contratos en 2023 por valor de $204.361.418.151 y 531en 2024 por valor de $237.179.073.797, de los cuales se adjudicaron 16 a proveedores plurales por un valor de **18 mil millones**; por último, la entidad con mayor valor total estimado fue la Fiscalía General de la Nación.

PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad relacionada con el tema del transporte se fundamenta en los siguientes principios constitucionales:

a. De la soberanía y la territorialidad: corresponde al Estado garantizar la soberanía completa y exclusiva sobre el territorio, el espacio aéreo y el mar territorial.

b. De la intervención del Estado: corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

c. De la libre circulación: toda persona puede circular libremente por el territorio nacional, el espacio aéreo y el mar territorial, con las limitaciones que establezca la ley.

Respecto a lo promulgado por las leyes, se encuentran las siguientes leyes que son las que tienen que ver principalmente con la reglamentación del transporte:

NORMATIVIDAD	LINK DE CONSULTA
Decreto Ley 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html
RAC 1/1974 enmienda N.º 3 julio de 2017 "Cuestiones preliminares, disposiciones iniciales, definiciones y abreviaturas" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan	http://www.aerocivil.gov.co/normatividad/RAC/RAC%20%201%20-%20Definiciones.pdf
Decreto Ley 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html#TITULO%20PRE
Ley 19 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 83 Bis), firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0019_1992.html
Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones." y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0105_1993.html
Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0300_1996.html
Ley 336 de 1996 por medio de la cual se adopta el Estatuto General de Transporte, en el cual se ratifican las normas de transporte aéreo del Código de Comercio; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0336_1996.html
Decreto No. 101 de 2000 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones".	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14572
Norma Técnica Sectorial NTS AV01/2002 Reservas en agencias de viaje; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.	https://www.mincit.gov.co/getattachment/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/calidad-turistica/normas-tecnicas-sectoriales/nts-agencias-de-viajes-1/norma-tecnica-sectorial-nts-%E2%80%93-av-001-reservas-en-a/norma-tecnica-sectorial-nts-%E2%80%93-av-001.pdf.aspx
Decreto No. 087 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se dictan otras disposiciones".	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/estructura-estado.php?id=502
Ley 1101 de 2006 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"; y todas las demás	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1101_2006.html

normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.	
Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1480_2011.html
Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones"; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1558_2012.html
Sentencia T-987/2012 en donde la Corte Constitucional reconoce que la intervención estatal en materia de transporte tiene por objeto *"(...) garantizar la seguridad, eficiencia y calidad del servicio prestado, a través de la fijación de condiciones técnicas que permitan cumplir con esas condiciones"*, y está dirigida también a: *"(...) asegurar el acceso objetivo y equitativo de las personas a las prestaciones propias del servicio público correspondiente; tanto una y otra función debe ser sometida al escrutinio estatal, a través de inspección, vigilancia y control de la actividad por parte de un organismo jurídicamente investido de la competencia para ello. En el caso particular del transporte aéreo esta función la ejerce la Aerocivil, a partir de las regulaciones previstas en los RAC"*.	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-987-12.htm
Norma Técnica Sectorial NTS AV002/2014 Atención al cliente en las agencias de viaje; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan	https://www.mincit.gov.co/getattachment/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/calidad-turistica/normas-tecnicas-sectoriales/nts-agencias-de-viajes-1/norma-tecnica-sectorial-nts-%E2%80%93-av-002-atencion-al-c/norma-tecnica-sectorial-nts-%E2%80%93-av-002.pdf.aspx
Decreto No. 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo" expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan	https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-misionales/facilitacion-del-comercio-y-defensa-comercial/decretos/2015/decreto-1074-de-2015-1.aspx
Resolución No. 1236 de 2017 "Por la cual se deroga la Resolución 3160 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria, y Turismo, y se establecen los requisitos para la certificación virtual de Normas Técnicas Sectoriales del Sector Turismo" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.	https://www.mincit.gov.co/getattachment/02c65083-7160-43c7-9fc7-e38858f7f5f7/Resolucion-1236-quot-Por-la-cual-se-deroga-la-Reso.aspx
Decreto 229 de 2017 "Por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización en el Registro Nacional de Turismo y se modifican en su integridad las secciones 1, 2 y 3 del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo" expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030348

PERSPECTIVA COMERCIAL

El sector de transporte, hace parte del sector terciario o de servicios, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. Es un sector prioritario para el desenvolvimiento económico y el progreso social de un país, toda vez que la infraestructura aérea tiene relevancia sobre la productividad y el crecimiento económico en general. Así mismo es un sector de relevancia constitucional por ser servicios públicos y por conexidad sustanciales a algunos derechos fundamentales.

En los últimos años, el transporte ha ido cobrando cada vez una mayor importancia en los países industrializados, donde se ha convertido en una actividad básica desde el punto de vista económico y social.

Una de las principales funciones del transporte es la de poner en contacto a consumidores y productores, potencializando la especialización productiva y el acceso a los consumidores a una variedad de productos y servicios, cada vez mayor y de más alta calidad. A su vez, desde el punto de vista de la sociedad, la importancia de la facilidad para el desplazamiento y del cumplimiento de las actividades es esencial para el normal desarrollo de las relaciones humanas e interpersonales.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El suministro de tiquetes cubrirá las necesidades existentes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 con las Unidades Prestadora de Salud Norte de Santander, Arauca, Santander, toda vez que los usuarios y beneficiarios podrán trasladarse a las diferentes ciudades para acceder a tratamientos, terapias y exámenes especializados que no se pueden prestar en los departamentos de Santander, Arauca y Norte de Santander por su complejidad, mejorando de esta manera su calidad de vida.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se pretende mejorar la calidad de vida y brindar un servicio óptimo y con la cobertura necesaria cuando se requiera trasladado de usuarios a otras ciudades por su complejidad fuera de los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca a otras ciudades del territorio nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos de la presente contratación para el posible proveedor se circunscriben a las pólizas de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad y pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual entre otras.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que cumplan con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de SECOP, se consultó en la página www.contratos.gov.co los contratos suscritos por otras entidades durante las vigencias (2022, 2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES (...), PARA DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	CONTRATO No. GGC-014-2022 27/01/2022	GC-CD-012-2022	$941.900.000,00
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -- JEP AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA.	ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES (...) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA JEP	JEP-765-2023 08/09/2023	JEP-IPS-004-2023	$ 4.051.811.116.00
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ FESTIVAL TOURS SAS	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C	354-2024 16/04/2024	CB-SASI-001-2024	$136.700.000,00
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	SUMINISTRO DE TIQUETES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y SU MISIONALIDAD.	INS-SASI-819-2025 30-12-2025	INS-SASI-037-2025	269.485.200

Concluyendo que no es factible tener como referencia el valor de los antecedentes contractuales, toda vez que difieren en las condiciones (rutas, destinos, etc.) establecidas para el presente estudio previo, debido a la volatilidad de los precios en los pasajes aéreos nacional como internacional, que varía según la temporada, las condiciones de adquisición, el precio del dólar, la demanda de la adquisición, la disponibilidad de vuelos en aerolíneas prestadoras del servicio, variables que se deben de tener en cuenta en la adquisición de los tiquetes aéreos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios históricos se procedió a verificar los últimos contratos suscritos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	RASES N° 5 SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES SA – SATENA	068-5-200027-23	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS OPERADAS POR SATENA Y ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE OTROS OPERADORES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA	$153.850.000	$ 185.890.263
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS	068-8-200255-23 29/12/2023	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES, PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA, REQUIEREN EL TRASLADO PARA CITAS PROGRAMADAS O DE URGENCIA Y FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	$88.000.000	$106.326.572
3	MAGIN COMUNICACIONES	068-8-200118-24 02/07/2024	"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CONTRATISTAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO DEBAN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A DIFERENTES CIUDADES O PRESTAR SERVICIOS PARA LA REGIONAL 5".	$118.400.000	$ 130.909.197
4	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	068-8-200087-25 25/04/2025	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CONTRATISTAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO DEBAN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A DIFERENTES CIUDADES O PRESTAR SERVICIOS PARA LA REGIONAL 5	$120.000.000	$126.120.000
5	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO	068-8-200268-25	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS	$135.000.000	$ 141.885.000

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
	EN SALUD No. 5 VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	06/11/2025	USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CONTRATISTAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO DEBAN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A DIFERENTES CIUDADES O PRESTAR SERVICIOS PARA LA REGIONAL 5		
6	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	068-8-200023-26 20/03/2026	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	$195.000.000	$195.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CON IVA CONTRATO 068-8-200118-24 – MAGIN COMUNICACIONES S.A.S	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025	PRECIO CON IVA CONTRATO 068-8-200268-25 – VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025	PRECIO CON IVA CONTRATO 068-8-200023-26 – VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Tarifa Administrativa Nacional I One Way	UND	$ 4.915,00	$ 5.434,28	$ 5.212,20	$ 5.478,02	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	UND	$ 8.937,00	$ 9.881,21	$ 9.472,40	$ 9.955,49	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

ANÁLISIS: Para el precio histórico se tomará los valores proyectados con ipc de las tarifas administrativas del contrato No. 068-8-200023-26, para este contrato se ofertó un 100% de descuento, generando un valor de cero pesos para las tarifas administrativas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Para el presente proceso no se cuenta con acuerdo marco de precios vigente, según información verificada en la página de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, ya que el último (CCENEG-008-1-2018) finalizo el 24/01/2026.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN No. 1 VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 PRECIO CON IVA	COTIZACIÓN No. 2 WANDERLUST TRAVEL & TOURISM PRECIO CON IVA	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	Tarifa Administrativa Nacional I One Way	UND	$ 54.383	$ 50.000	$ 50.000
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	UND	$98.770	$90.000	$90.000

ANÁLISIS: Para el presente proceso de contratación se creó el evento de cotización No. PN RASES No.5 EM 035 2026 Estudio de mercado 035 2026 (id.CO1.BDOS.10770802), por medio de la plataforma de SECOP II, publicado el día 31 de agosto del 2026, con plazo de presentación de oferta el 04 de septiembre 2026 18:00 horas, en la cual se pudo evidenciar 464 posibles oferentes interesados de los cuales ninguno presenta oferta.

CP-002/26: Alcance TARIFA ADMINISTRATIVA 2026

Carta de Presidencia ANATO <presidencia@circularesanato.org> 14 de enero de 2026 a las 15:05
Responder a: Carta de Presidencia ANATO <presidencia@circularesanato.org>
Para: info@nickisix360.com

REF: Alcance TARIFA ADMINISTRATIVA 2026

CP 002-26

Fecha de publicación: Miércoles, 14 de Enero de 2026

Estimados Señores Asociados,

Damos alcance a la CP:001/26, enviada el día de ayer, para informarles los valores de la **Tarifa Administrativa 2026, con los ajustes recibidos el día de hoy, por la Aeronáutica Civil.**

Los nuevos valores de la Tarifa Administrativa para VENTAS NACIONALES, que regirá a partir del 10 de enero de 2026, quedan de la siguiente manera:

2026	NETO	IVA	TOTAL
One Way	$ 45.700	$ 8.683	$ 54.383
Round Trip	$ 83.000	$ 15.770	$ 98.770

La Tarifa Administrativa en los trayectos internacionales establecidos en el literal e) del artículo 3° de la Resolución 3596 y la resolución 1507 que modifica sus rangos, continúa con los valores actuales:

En ese sentido se procedió a solicitar cotización a cuatro entidades, VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S, TRAVEL TOURS MV VIAJES, MAGIN COMUNICACIONES, JM GRUPO EMPRESARIAL, de las cuales únicamente presentaron respuesta las entidades VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 y WANDERLUST TRAVEL & TOURISM SAS. las cuales en sus respuestas presentaron los valores de las tarifas administrativas vigentes para la vigencia 2026 suministrada por el gremio que representa, defiende y fortalece a las agencias de viajes y la industria turística en Colombia ANATO, o la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo.

- El Decreto 260 de 2004 en su artículo 5, numerales 10, 14, 15 y 16, establece claramente la facultad de la autoridad aeronáutica para regular las tarifas aplicables a las ventas de servicio de transporte aéreo. Igualmente, el artículo 3 de la Resolución Nro. 00904 del 28/02/2012 de la Aeronáutica Civil, menciona que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, el régimen tarifario de los servicios aéreos comerciales en Colombia es libre, lo anterior sin prejuicio de la potestad de la aeronáutica civil en materia de tarifas aéreas.

  Las agencias de viajes podrán cobrar las tarifas ofrecidas al público y publicadas por las empresas aéreas de transporte de pasajeros, más los impuestos correspondientes que como mínimo son impuesto de ventas, tasas y contribuciones, otros impuestos (cargo por combustible), cargo administrativo, impuestos sobre el cargo administrativo, QSE (que, de emisión, en los casos de pasajes revisados) e IVA sobre el QSE, los cuales están regulados en la normatividad vigente antes descrita.

- De acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 6251 del 19 de diciembre de 2008, artículo 4, numeral 3, de la Aeronáutica Civil, se deberán expedir los pasajes con los descuentos de la tasa aeroportuaria.

- La Resolución Nro. 3596 del 01 de septiembre de 2006, en su artículo 3 parágrafo segundo (. *A partir del 10 de enero de 2007 los valores de la tarifa administrativa por ventas nacionales se reajustarán según la variación del IPC para el año 2006, y posteriormente a partir del 10 de enero de cada año se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior.*), ordena el cobro obligatorio no reembolsable de una tarifa por expedición de pasajes o tarifa administrativa aplicable en las ventas de servicio de transporte aéreo nacional efectuadas en Colombia, la cual deberá ser cobrada por las agencias de viajes e intermediarios y por las líneas aéreas en sus ventas directas.

- En consultas realizadas en diferentes procesos de contratación de entidades públicas similares al presente proceso de observa un correo electrónico emitida por parte de la Presidencia Anato (Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo) de fecha 14/01/2026, en la que se indica el valor de la tarifa administrativa para ventas nacionales e internacionales en consonancia con las Resolución 3596 del 2006 y la resolución 1507 de 2012 que modifica sus rangos, expedidas por la **Aeronáutica Civil** (Aerocivil) de Colombia que regulan lo que las aerolíneas y agencias de viajes pueden cobrar por concepto de **tarifa administrativa** al comprar tiquetes aéreos, a partir del 10 de enero de 2026.

  Tarifa Administrativa para VENTAS NACIONALES:

	NETO	IVA 19%	TOTAL
ONE WAY	$ 45.700	$ 8.683	$ 54.383
ROUD TRIP	$ 83.000	$ 15.770	$ 98.770

En la tabla anterior se observan dos ítems correspondientes a las tarifas administrativas nacionales, ellas pueden incluir los costos propios de la gestión de las reservas, costos de la emisión de tiquetes y los costos de la gestión de cambios y cancelaciones. Ahora bien, la **tarifa administrativa Nacional One Way** se refiere a un cargo adicional que se aplica a los tiquetes aéreos de ida (one way) dentro de un país, esta tarifa cubre los costos administrativos asociados con la emisión y gestión de tiquetes aéreos de ida en rutas nacionales. El siguiente ítem **tarifa administrativa Round Trip** hace referencia a un cargo nacional que se aplica a los tiquetes aéreos de ida y vuelta (round trip) dentro de un país, esta tarifa cubre los costos administrativos asociados con la emisión y gestión de tiquetes aéreos de ida y vuelta en las rutas nacionales.

La importancia de estas tarifas se centra en que permite a las aerolíneas y agencias de viajes cubrir los costos administrativos asociados con la emisión y gestión de tiquetes aéreos en rutas nacionales. Esto ayuda a garantizar la eficacia y la calidad en la prestación de servicios aéreos. Por tal motivo se toman como ítems establecidos para definir precios del mercado, el menor valor cotizado entre las cotizaciones presentadas, correspondiente a la entidad WANDERLUST TRAVEL & TOURISM PRECIO CON IVA

Los valores de los pasajes aéreos están dados por las tarifas que manejan las aerolíneas comerciales en Colombia son variables dependiendo de diversos factores entre otros del valor de los combustibles que son uno de los insumos importantes en sus costos, así mismo los impuestos y tasas como la administrativa; de otra parte para las entidades el valor depende también de la antelación de tiempo de las reservas de pasajes que haga la entidad, así como de las mismas temporadas en la cual se puede obtener mejor precio cuando se consideran de baja temporada e igualmente de los cupos disponibles, a su vez los valores de los tiquetes aéreos tiene diferentes factores que afectan el valor del pasaje, como lo es la distancia del vuelo, el origen, la temporada de viaje y demás.

En este sentido se opta por tomar el menor valor cotizado, como precio de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Tarifa Administrativa Nacional I One Way	NA	NA	$ 0	$ 50.000	$ 50.000
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	NA	NA	$ 0	$90.000	$90.000

ANÁLISIS: Como se observa en el cuadro anterior el precio histórico proyectado es bastante bajo, teniendo en cuenta el descuento otorgado en el proceso de contratación anterior la entidad adjudicataria ofertó el 100% de descuento lo que evidencia para este nuevo proceso que, lo precios históricos se encuentran demasiado bajos respecto del mercado actual a pesar que está ya fue incrementado con el IPC.

Ahora bien, para el precio de mercado se obtuvieron dos cotizaciones para lo cual se toma el precio de mercado como valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.00.000). MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA, discriminados así:

VIGENCIA 2026: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000). MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

VIGENCIA 2027: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000). MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2026	02-02-02-009-03 PROGRAMA DE SALUD HUMANA	RASES5	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	16	20.000.000,00	20.000.000,00
2027					190.000.000,00	190.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						210.000.000,00

Subintendente **YURLEIDY KATERINE ANDRADE DURAN**
Jefe Referencia y Contrareferencia RASES 5 (E)

Capitán **SANDY YUREINA ALVERNIA GUERRERO**
Jefe Area de Aseguramiento en Salud Nro. 5 (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la Policía Nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Oferta económica.
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
✓	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad

En mí calidad de Jefe de Redes Integrales - Referencia y Contrareferencia, manifiesto con la suscripción de esta certificación que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y sus unidades que la conforman no cuenta con la infraestructura física (aeronaves), recurso humano (altamente especializado) para la prestación del servicio, y teniendo en cuenta que una de las muchas responsabilidades de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, Unidad Prestadora Santander y Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, es brindar un eficiente e integral servicio de salud para los usuarios del Subsistema de Salud, a través del servicio de transporte aéreo que permitan mejorar la cobertura de la atención sin límite de tiempo, modo o lugar, se hace necesario la contratación de este servicio con el fin de garantizar la atención optima y el desplazamiento de nuestros usuarios a su atención medica con especialistas de III Y IV nivel.

Firma,

Subintendente **YURLEIDY KATERINE ANDRADE DURAN**
Jefe Referencia y Contrareferencia RASES 5 (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES GENERALES	

ÍTEM	I. CONDICIONES GENERALES DESCRIPCIÓN	OFERTA	NO OFERTA
1	Expedir tiquetes aéreos y servicios conexos, en las rutas nacionales para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.5 que requiera, en cualquier clase, en cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. (Teniendo en cuenta que la clase y tarifa será la más económica). En horarios no hábiles se prestará el servicio a través de central de reservas 24 horas sujeto a tiempos de espera de este tipo de servicio. **RUTAS MINIMAS REQUERIDAS**		
2	El contratista suministrará únicamente el tiquete, que tenga el aval del supervisor del contrato.		
3	El oferente debe poseer las siguientes licencias reglamentadas por la ley (MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO U OTRO ENTE QUE REGULEN LA ACTIVIDAD): • Licencia IATA (GoLite o GoStandard o GoGlobal) • Licencia de Turismo		

ITEM	ORIGEN	DESTINO
1	CÚCUTA	BOGOTÁ
2	BOGOTÁ	CÚCUTA
3	CÚCUTA	BUCARAMANGA
4	BUCARAMANGA	CÚCUTA
5	CÚCUTA	MEDELLÍN
6	MEDELLÍN	CÚCUTA
7	CÚCUTA	ARAUCA
8	ARAUCA	CÚCUTA
9	BUCARAMANGA	ARAUCA
10	ARAUCA	BUCARAMANGA
11	BOGOTA	ARAUCA
12	ARAUCA	BOGOTA
13	SARAVENA	BUCARAMANGA
14	BUCARAMANGA	SARAVENA
15	BUCARAMANGA	BOGOTA
16	BUCARAMANGA	MEDELLIN
17	BOGOTA	BUCARAMANGA
18	MEDELLIN	BUCARAMANGA
19	BUCARAMANGA	PEREIRA
20	PEREIRA	BUCARAMANGA
21	CUCUTA	PEREIRA
22	PEREIRA	CUCUTA
23	Demás rutas que por las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 Unidad Prestadora de Salud Santander, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y Unidad Prestadora de salud Arauca que requieran y, exista operación aérea comercial.	

	El contratista deberá presentar junto con la oferta las licencias vigentes, las cuales deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato, las mismas podrán ser solicitadas en cualquier momento durante el plazo de ejecución.		
4	Los tiquetes serán emitidos de acuerdo a la revisión y aprobación del supervisor, buscando la tarifa más económica; con el fin de que el tiquete aéreo se ajuste a las necesidades del usuario.		
5	Además de las rutas mínimas descritas, la unidad regional de aseguramiento en salud N° 5 podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional. **Nota.** El Contratante podrá realizar la anulación operación aérea comercial, de conformidad con las necesidades del tiquete el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Según políticas de la aerolínea y tiempos de cancelación a horario del vuelo.		
6	El contratista atenderá la solicitud escrita enviada por el supervisor, en la que requiera cualquier cambio en los tiquetes previamente expedidos, bien sea por error en los datos aportados en la solicitud de cotización (cambios de nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento, fechas y horas) Así mismo atenderá solicitudes de reprogramación de vuelos que por casos aprobados por el supervisor del contrato le sean remitidos para alternativa de solución debiendo resolver dentro de las dos horas (02) siguientes a su recepción en cualquier día de la semana (en casos de reprogramación de citas, fallo judicial, viaje por comisión entre otros). El contratista detallará en su respuestas los costos por recargos y penalidades.		
7	El contratista debe emitir las cotizaciones solicitadas, en papel membretado y según características indicadas por el supervisor, con un tiempo de respuesta máximo de dos horas, las cuales no deben generar costos adicionales a cargo del contrato.		
8	El contratista deberá expedir los pasajes con las exenciones de la tasa aeroportuaria e impuesto de timbre, establecida por la Aeronáutica Civil en la Resolución 6251 del 19 de diciembre de 2008, artículo 4 numeral 3, artículo 5 numeral 5 y artículo 6 literal C. **Nota 1**: el valor cobrado por concepto de tasas aeroportuarias y/o impuesto de timbre por parte del contratista en pasajes expedidos a funcionarios que se encuentren exentos de los mismos, deberá ser ajustado, antes de emitir la factura o mediante notas crédito a las mismas. **Nota 2:** el oferente debe prever que en la(s) plataforma(s) de emisión de pasajes, se debe parametrizar el no cobro de las tasas aeroportuarias para funcionarios exentos, sin que sean los funcionarios quienes tienen que adelantar el tramite con la aeronáutica civil.		
9	Los tiquetes que hayan sido situados en otras ciudades y que por algún motivo no hayan sido retirados ni utilizados. Con previa solicitud escrita por parte del Supervisor del Contrato el contratista deberá gestionar los reembolsos de acuerdo a las políticas tarifarías y tiempos de respuesta de las aerolíneas.		
10	Los pasajes solicitados por la Policía Nacional y que por algún motivo no hayan sido utilizados, el contratista previa confirmación por parte del supervisor del contrato, deberá efectuar las coordinaciones pertinentes, para que estos pasajes sean reutilizados con otras solicitudes de pasajes o realizar el reembolso respectivo. Es de aclarar que la revisión o reembolso, se gestionará de acuerdo con las políticas tarifarias de cada aerolínea y de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos por el supervisor del contrato.		
11	Presentar semanalmente al supervisor del contrato en archivo Excel, una relación de pasajes expedidos debidamente discriminados con la siguiente información: Nro. de pasaje, fecha de expedición, aerolínea, pasaje reutilizado o revisado, ruta (origen y		

	destino), nombres y apellidos del pasajero, unidad, cédula, grado, valor neto, impuesto de combustible, Iva, tasa aeroportuaria (CO), impuesto de timbre, otros Impuestos, descuento, Tarifa Administrativa (T.A), Iva T.A y total, adicionalmente anexar en archivo PDF los tiquetes electrónicos de los pasajes, donde se evidencie el valor neto del tiquete y los impuestos cobrados, los printer BSP link (reportes oficiales generados desde la plataforma BSP de IATA) en formato pdf no editable que soporten los tiquetes expedidos, de igual forma en los vuelos chárter enviar copia de la factura de la compra **Nota 1:** no se podrán cobrar valores superiores a los autorizados por la aeronáutica civil, para cada ruta en la respectiva aerolínea. **Nota 2:** el contratista deberá enviar un reporte quincenal del estado de los pasajes expedidos durante el periodo.		
12	Presentar al supervisor del contrato cada vez que éste lo solicite, un informe de los descuentos aplicados, los reembolsos efectuados durante el periodo, pasajes no utilizados, revisiones y en general sobre la ejecución del contrato.		
13	El CONTRATISTA, incorporará a la plataforma de expedición de pasajes, los descuentos originados de alianzas comerciales existentes entre las aerolíneas y la Policía Nacional. **Nota 1:** descuentos originados de alianzas comerciales existentes entre la Policía Nacional y las Aerolíneas no podrán ser tenidos en cuenta como descuentos ofrecidos por parte del contratista en la oferta. **Nota 2:** el descuento aplicado sobre la tarifa neta del pasaje al momento de la facturación, será el que resulte de la oferta realizada por el contratista, luego de aplicado el descuento originado de alianzas comerciales con las Aerolíneas.		
14	Los pasajes se deberán expedir en la clase económica disponible al momento de la compra en los destinos nacionales e internacionales.		
15	El contratista garantizará la prestación de servicios conexos al transporte, así: (equipaje o carga adicional de los pasajeros, elementos como sillas de ruedas, bala de oxígeno, CPAP y otros elementos que requiera el usuario que por su condición de salud, entre otros), con el objetivo de optimizar la calidad del viaje de acuerdo a las necesidades individuales del personal beneficiario de este proceso de contratación. En la solicitud del tiquete, el supervisor del contrato informará al contratista sobre estos elementos adicionales que llevara el usuario, con el fin de ser tenidos en cuenta al momento de generar el valor del tiquete con estas condiciones.		
16	los pasajes que hayan sido expedidos erróneamente por el contratista deberán ser rembolsados al 100% mediante nota crédito o podrán ser reutilizados sin ningún costo para la Policía Nacional.		
17	El contratista garantizará el cobro de tasa administrativa más el IVA, que se genere del presente proceso, no se aceptara ningún reajuste a la misma durante la ejecución del contrato.		
18	El descuento ofrecido en el sobre económico y/o en la subasta por el oferente, se aplicará a los dos precios techo (Tarifa Administrativa Nacional I One Way y Tarifa Administrativa Nacional Round Trip) por el plazo de ejecución del contrato.		
19	El contratista dentro de los primeros ocho (8) días de ejecución del contrato, deberá brindar socialización y/o capacitación al supervisor del contrato respecto de procesos y procedimientos que tenga definidos la empresa para proceso de emisión de tiquetes y facturación, aspectos propios de la compañía y de los cuales se requiere hacer socialización y/o capacitación.		
20	Ofrecer todos los pasajes aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas y promocionales ofrecidas por las Aerolíneas en sus páginas web.		
21	Discriminar e informar debidamente a la supervisión sobre las restricciones, condiciones		

	y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del pasaje aéreo solicitado. Junto con información detallada de instrucciones para el uso del tiquete, información que usará el beneficiario del tiquete, esta recomendación obedece a que la población de usuarios de las regiones para quienes aplica el presente proceso necesitan de un abc que incluya toda la información pertinente para el uso del vuelo.		
22	El CONTRATISTA situará los tiquetes en las ciudades donde exista operación aérea comercial que indique el Supervisor del contrato de la Policía, cuando así lo requiera, sin ningún costo adicional y a cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. Se envía por correo electrónico.		
23	Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de pasajes aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las mismas.		
24	Los tiquetes expedidos deberán anexar desprendible que contenga los datos de vuelo, recordando, hora de salida y llegada al lugar de destino vía e-mail y toda la información de recomendaciones y condiciones que debe tener en cuenta el pasajero, esto teniendo en cuenta que la población usuaria de estos tiquetes no tiene la experiencia y cotidianidad en el uso de los mismos, por lo que requieren mayor orientación.		
25	Los tiquetes generados en rutas operadas por la agencia de viajes, serán facturados de acuerdo a las tarifarias vigentes al momento de la expedición, para lo cual se otorgan descuentos directos (UP-FRONT).		
26	La plataforma debe estar disponible para suministrar pasajes aéreos a la Policía Nacional las 24 horas del día, durante toda la ejecución del contrato. El oferente debe asegurar que la plataforma cuente con el plan de contingencia necesario para cumplir con dicha obligación. Los costos de la plataforma deben ser cubiertos por el valor de la tarifa administrativa.		
27	Se deja claridad que, el valor a cobrar de los tiquetes aéreos se resume así: valor tiquete + Tarifa administrativa. **No se permitirá el cobro de ganancia ocasional, toda vez que estos valor del tiquete se le sumara la tarifa administrativa.**		
28	El contratista velara por cotizar, escoger y comprar la tarifa más económica del mercado (XS o mas económica).		
29	El contratista deberá enviar la reserva del vuelo cuando se de aval de la compra.		
30	EL CONTRATISTA dispondrá de empleados con experiencia encargados de recibir las solicitudes de tiquete, proveer información general y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato; los fines de semana y festivos deberá existir un call center de atención las 24 horas con los respectivos números telefónicos: fijo, celular y el personal idóneo, para ofrecer el servicio. Se deben tener en cuenta tiempos de espera de líneas de reserva 24 horas.		
31	**Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
32	**Compromiso Anticorrupción** Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato,		

	para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		
33	En caso que sea reprogramada la cita al usuario el mismo deberá informar al supervisor del contrato para su reprogramación; el supervisor solicitara la reprogramación, reembolso o cancelación del tiquete, siempre y cuando las políticas de la aerolínea lo permitan, para los casos en los que sea reprogramado el tiquete este no generara sobrecosto para la Regional de aseguramiento en salud No. 5. En caso que el usuario no utilice el tiquete, este podrá ser reembolsado, cancelado o reprogramado conforme a las políticas de la aerolínea lo permitan, para los casos en los en que el tiquete deba ser reprogramado por el no aviso del usuario dentro de las 24 horas anteriores a la fecha establecida y esta genera sobre costo la misma será asumida por el usuario.		
34	**Acuerdo de Confidencialidad:** El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Para lo cual el oferente, deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
	II. CAPACIDAD OPERATIVA		
35	Presentar con la oferta y mantener durante la ejecución del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de pasajes aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y (iii) un correo electrónico para solicitar el cambio, cancelación de pasajes aéreos. Adicionalmente, en caso de que la plataforma presente indisponibilidad, la Policía Nacional deberá solicitar la expedición de pasajes aéreos mediante dicho correo electrónico sin que el proveedor pueda cobrar ningún valor adicional; el tiempo de respuesta a los requerimientos de la entidad no podrá ser superior a dos (02) horas.		
36	**PESO Y TAMAÑO PERMITIDO MINIMO SIN COSTO PARA EL PASAJERO, PARA EL EQUIPAJE DE BODEGA:** El peso mínimo permitido para el equipaje de bodega por pasajero es de: 23 kg en Clase económica y 32 kg en Business Class. Sus dimensiones se proyecta a los 158 cm lineales (alto + largo + ancho). Para el equipaje de mano el peso mínimo debe ser de 10 kg.		

Subintendente **YURLEIDY KATERINE ANDRADE DURAN**
Jefe Referencia y Contrareferencia RASES 5 (E)

Capitán **SANDY YUREINA ALVERNIA GUERRERO**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Nro. 5 (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO DEL GRUPO (s) A OFERTAR	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL ÍTEMS O GRUPOS A OFERTAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **<u>Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más</u>**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS

						GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	EL VALOR CORRESPONDIENTE A 200 SMMLV	CONTRATISTA	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y será asegurada y beneficiaria la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

NOTA: <u>LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.</u>

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1.) <u>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,</u>
2.) <u>la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u>

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

1.) <u>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,</u>
2.) <u>LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR</u>

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

GARANTÍAS DEL PROCESO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIO N Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL	1	4	4	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORANCION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	4	MEDIO	ENTIDAD	AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES MEDIANTE LA	1	2	3	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO Y APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	EN LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL	1	2	3	BAJO	NO	NO	DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACI	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Subintendente **YURLEIDY KATERINE ANDRADE DURAN**
Jefe Referencia y Contrareferencia RASES 5 (E)

OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Realizar reuniones de coordinación con el fin de subsanar situaciones que se presenten y que puedan afectar el normal desarrollo en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Dichos plazos serán definidos en reunión de inicio de ejecución del contrato, en la que se socializarán obligaciones, aspectos generales para facilitar el seguimiento y supervisión del mismo.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Obligaciones específicas del contratista:

1. El contratista debe contar con la infraestructura tecnológica que facilite la elaboración de tiquetes, reservas y una comunicación eficiente a través de correo electrónico, PBX y/o líneas celulares.

2. El contratista presentará mínimo dos opciones en las cotizaciones para aquellas solicitudes que se hagan 48 horas previas al viaje a fin de ofrecer a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 la oportunidad de elegir entre dos o mas opciones.

3. El contratista debe contar con un amplio horario de atención extendido y contar con disponibilidad de comunicación especial (avantel, celulares) entre entidades, con algún funcionario que esté autorizado para ofrecer el servicio requerido en días festivos o no hábiles en caso de necesitarse. O call center para dar respuesta a solicitudes fuera del horario hábil teniendo en cuenta tiempos de espera de estas centrales de reserva.

4. El contratista debe contar con el servicio de situado de pasajes para los pasajeros que deben desplazarse entre diferentes ciudades del país en un tiempo de respuesta máximo de dos (02) horas. Enviado por correo electrónico.

5. El contratista solo entregará tiquetes siempre y cuando sean solicitados por escrito por el Supervisor del contrato o quien haga sus veces.

6. El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del presente contrato. Tarifas sujetas a cambio sin previo aviso por parte de las aerolíneas, lo único que garantiza es la expedición del tiquete. El contratista propenderá a la aplicación de los mejores descuentos ofrecidos por las aerolíneas y buscar las tarifas más económicas en busca de aprobación del supervisor del contrato teniendo en cuenta disponibilidades de cupos realizando acompañamiento personalizado a la compra de tiquetes que efectúa el supervisor en los casos que requiera a través de llamada telefónica y/o correo electrónico.

7. El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles posteriores al retiro de la documentación de la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5. Documentación también podrá ser manejada por correo electrónico y medios virtuales.

8. Comunicar por escrito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, cuando EL CONTRATISTA haya agotado el setenta (70%) por ciento del valor total del contrato a fin de evitar la sobre -ejecución del objeto contractual ya que el contratante no se hace responsable de las mismas.

9. El contratista deberá presentar con cada factura comercial las remisiones individuales y constancia de pago de aportes parafiscales de sus empleados, del mes en curso a la entrega de la factura. Las remisiones aplican si el pago es anticipado, según DIAN. Por disposiciones de la DIAN el documento remisión se utiliza cuando el pago es anticipado o se dan anticipos en el desarrollo del contrato, de lo contrario se realizará a través de factura electrónica.

10. El contratista presentará las facturas comerciales junto con los soportes exigidos, el 15 de cada mes al Supervisor del contrato para efectos de control de la ejecución del contrato, funcionario que posteriormente radicará la cuenta en la oficina de radicación de cuentas, para que se inicie el trámite del respectivo pago.

11. El oferente debe disponer de la existencia permanente de empleados con experiencia en un horario laboral, de lunes a domingo, los cuales pueda efectuar conexiones, reservas o cambios a las mismas, situar tiquetes, expedir pasajes, suministrar información en general prestando apoyo, buena disposición, colaboración y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato. Igualmente deberá indicar el nombre de la persona o personas de la empresa que se encarga de manejar la cuenta. En horarios no hábiles se atenderá con asesor asignado o a través de la línea call center 24 horas teniendo en cuenta tiempos de espera de estas líneas de atención.

12. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.

13. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución el contrato.

14. El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

15. El contratista debe dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades correspondientes para el traslado de personas.

16. Los tiquetes generados deben incluir en todos los casos los impuestos y las tasas que se deriven de los mismos.

17. Aplicar los descuentos directos al momento de emitir el tiquete con las aerolíneas.

18. El contratista deberá suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales en la clase y tarifas más económicas y promocionales, así mismo informar al momento de solicitar tiquetes sobre las reducciones y ofertas que realicen las aerolíneas.

19. Presentar en forma mensual al supervisor del contrato cada vez que este lo solicite, una relación de tiquetes expedidos, precio de los mismos, saldo de la apropiación y demás beneficios y promociones, los reembolsos efectuados durante el periodo y en general el estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo

20. El contratista atenderá en forma oportuna, cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios (revisados), de fecha, nombre, rutas, rembolsos, cancelación de último momento, sujetos las políticas y tiempos de respuesta de los operadores.

21. Suministrar los pasajes aéreos en las rutas nacionales e intermunicipales que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 requiere, en cualquier clase y tarifa, en cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. (teniendo en cuenta que la clase y tarifa será la más económica). En horarios no hábiles se atenderá con asesor asignado o a través de la línea call center 24 horas teniendo en cuenta tiempos de espera de estas líneas de atención.

22. Además de las rutas mínimas descritas, la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional donde exista operación aérea comercial, de conformidad con las necesidades.

    Nota. El Contratante podrá realizar la anulación del tiquete el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, conforme a las políticas de cada operador para anular o cancela un servicio.

23. Los tiquetes que hayan sido situados en otras ciudades y que por algún motivo no hayan sido retirados ni utilizados, la empresa con previa solicitud escrita por parte del Supervisor del Contrato, deberán gestionar los reembolsos de acuerdo a las políticas tarifarías de las aerolíneas.

24. Además de las rutas mínimas descritas, la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional donde exista operación aérea comercial, de conformidad con las necesidades. Nota. El Contratante podrá realizar la anulación del tiquete el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, Teniendo en cuenta el horario de cancelación al horario de vuelo. Todo teniendo en cuenta políticas de anulación y cancelación de cada aerolínea.

25. EL CONTRATISTA se obliga a tramitar ante las Aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.

26. EL CONTRATISTA deberá reembolsar el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos emitidos por el SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES, cuando estos sean reembolsables, en un término menor a cuarenta y cinco (45) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del Tiquete. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos. Para los tiquetes emitidos por otras aerolíneas, se dará aplicación según políticas de cada aerolínea especialmente en los tiempos específicos y procedimientos de cada una.

27. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los requerimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. -RASES- y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.

28. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

29. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

No se permitirá el cobro de ganancia ocasional, toda vez que a estos valores del tiquete se le sumará la tarifa administrativa.

Cuando se realice la aprobación para la compra del tiquete el proveedor deberá enviar la reserva del servicio y/o el tiquete, además en todos los tiquetes relacionará toda la información que se deba tener en cuenta para el uso de los mismos.

FORMULARIO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

- Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

OFERTA ECONÓMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el Proceso Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CON IVA	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO INCLUIDO IVA
1	Tarifa Administrativa Nacional I One Way	UND	$ 50.000	_____%
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	UND	$90.000	

RUTAS MINIMAS REQUERIDAS.		
ITEM	ORIGEN	DESTINO
1	CÚCUTA	BOGOTÁ
2	BOGOTÁ	CÚCUTA
3	CÚCUTA	BUCARAMANGA
4	BUCARAMANGA	CÚCUTA
5	CÚCUTA	MEDELLÍN
6	MEDELLÍN	CÚCUTA
7	CÚCUTA	ARAUCA
8	ARAUCA	CÚCUTA
9	BUCARAMANGA	ARAUCA
10	ARAUCA	BUCARAMANGA
11	BOGOTA	ARAUCA
12	ARAUCA	BOGOTA
13	SARAVENA	BUCARAMANGA
14	BUCARAMANGA	SARAVENA
15	BUCARAMANGA	BOGOTA
16	BUCARAMANGA	MEDELLIN
17	BOGOTA	BUCARAMANGA
18	MEDELLIN	BUCARAMANGA
19	BUCARAMANGA	PEREIRA
20	PEREIRA	BUCARAMANGA
21	CUCUTA	PEREIRA
22	PEREIRA	CUCUTA
23	Demás rutas que por las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, Unidad Prestadora de Salud Santander y Unidad Prestadora de Salud Arauca y, exista operación aérea comercial.	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONÓMICA	

NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ AL OFERENTE QUE RESULTE VENCEDOR EN LA SUBASTA ELECTRONICA Y EN CASO DE NO HABER SUBASTA A QUIEN CUMPLA EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PILEGO DE CONDICIONES.

1.1 **No se permitirá el cobro de ganancia ocasional, toda vez que al valor del tiquete se le sumará la tarifa administrativa.**

1.2 Cuando se realice la aprobación para la compra del tiquete el proveedor deberá enviar la reserva.

1.3 El presente proceso se adjudicará por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000,00). Valor proyectado por el supervisor.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE) FORMA DE ADJUDICAR.

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir se pueden considerar como elementos de Características técnicas uniformes y de común utilización. debido a que tienen mismas especificaciones técnicas, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, se trata de bienes y servicios estandarizables. Fueron perfectamente definidos y los posibles oferentes los han cotizado en estas condiciones, es procedente adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa establecido en el artículo N° 2. literal "a" de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

FORMA: Se realizará la adjudicación de manera total o por grupos aclarando que el porcentaje de descuento aplicará para cada uno de los precios techo unitario incluido IVA sin afectar el presupuesto asignado.

Debido a que los procesos anteriores se han llevado a cabo bajo la modalidad de subasta, existen antecedentes que permiten determinar el comportamiento de los oferentes con respecto al descuento ofrecido para el suministro de los bienes y servicios, por lo que se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el 1%, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes ya que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de estos bienes y servicios y que están en condiciones de igualdad. Debido a que el margen mínimo de lance para mejorar oferta se establece en 1%, el lance inferior a este porcentaje no se considerará válido.

Posteriormente se continuará aplicando el procedimiento establecido para la subasta inversa, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. NO se aceptarán PROPUESTAS ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "SELECCIÓN ABREVIADA - BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN". La adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica.

El oferente deberá indicar el porcentaje (%) de descuento que se aplicará al valor de cada ítem, el cual se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta electrónica

La subasta inversa se realizará tomando como referencia el valor de cada ítem al cual se le aplicará en porcentaje (%) de descuento.

En la adjudicación se asignará el presupuesto total establecido sin afectación al rubro presupuestal del presente proceso.

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de capacidad administrativa y operacional del proceso, Número Diligenciar el número del proceso.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

Cuento con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,** en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo

El proponente:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 –, cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso.
Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL UNIDAD EJECUTORA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.
7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la UNIDAD EJECTURA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la UNIDAD EJECUTORA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.
12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada

una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Ciudad, seleccionar la fecha.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA .	

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Wanderlust

Barranquilla 30 de agosto 2026.

ANEXO 1

ITEM	ORIGEN	DESTINO
1	CÚCUTA	BOGOTÁ
2	BOGOTÁ	CÚCUTA
3	CÚCUTA	BUCARAMANGA
4	BUCARAMANGA	CÚCUTA
5	CÚCUTA	MEDELLÍN
6	MEDELLÍN	CÚCUTA
7	CÚCUTA	ARAUCA
8	ARAUCA	CÚCUTA
9	BUCARAMANGA	ARAUCA
10	ARAUCA	BUCARAMANGA
11	BOGOTA	ARAUCA
12	ARAUCA	BOGOTA
13	SARAVENA	BUCARAMANGA
14	BUCARAMANGA	SARAVENA
15	BUCARAMANGA	BOGOTA
16	BUCARAMANGA	MEDELLIN
17	BOGOTA	BUCARAMANGA
18	MEDELLIN	BUCARAMANGA
19	BUCARAMANGA	PEREIRA
20	PEREIRA	BUCARAMANGA
21	Demás rutas que por la necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y Unidad Prestadora de Salud Arauca requiera y exista operación aérea comercial.	

Nombre de la Entidad **WANDERLUST TRAVEL & TOURISM SAS.**

Nombre del Representante Legal **WENDDY GRISELL SANDOVAL MENDEZ.**

No. de Documento de Identidad. C.C. **1.140.869.227**

Firma del Representante Legal

Wanderlust

ANEXO No. 2 VALOR COTIZACION

El valor ofertado tarifa administrativa debe incluir el IVA

El valor ofrecido se constituirá en los precios de referencia para la prestación del servicio y serán los precios que se manejen durante toda la ejecución del contrato.

NOMBRE DE LA EMPRESA: WANDERLUST TRAVEL		Fecha de Solicitud:
TELÉFONO: +57 3015447313 y +573135621811		NIT: 901.372.061
CORREO ELECTRONICO: director@wyt.com.co		**CC 1.140.869.227**
VALIDEZ DE LA OFERTA: SEIS (6 MESES)		
RUTAS MAS FRECUENTES USADAS.		
ITEM	**ORIGEN**	**DESTINO**
1	CÚCUTA	BOGOTÁ
2	BOGOTÁ	CÚCUTA
3	CÚCUTA	BUCARAMANGA
4	BUCARAMANGA	CÚCUTA
5	CÚCUTA	MEDELLÍN
6	MEDELLÍN	CÚCUTA
7	CÚCUTA	ARAUCA
8	ARAUCA	CÚCUTA
9	BUCARAMANGA	ARAUCA
10	ARAUCA	BUCARAMANGA
11	BOGOTA	ARAUCA
12	ARAUCA	BOGOTA
13	SARAVENA	BUCARAMANGA
14	BUCARAMANGA	SARAVENA
15	BUCARAMANGA	BOGOTA
16	BUCARAMANGA	MEDELLIN
17	BOGOTA	BUCARAMANGA
18	MEDELLIN	BUCARAMANGA
19	BUCARAMANGA	PEREIRA
20	PEREIRA	BUCARAMANGA
21	Demás rutas que por la necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y Unidad Prestadora de Salud Arauca requiera y exista operación aérea comercial	

Wanderlust

VALOR A SOLICITADO A COTIZAR EN PESOS

TEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CON IVA TARIFA ADMINISTRATIVA A OFERTAR
1	Tarifa Administrativa Nacional I One Way	UND	$50.000 COP
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	UND	$90.000 COP

Nota 1: declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA 2: Se aclara a los oferentes que, para el futuro proceso la manera de realizar el cobro de los tiquetes aéreos será, asi:

Nombre de la Entidad **WANDERLUST TRAVEL & TOURISM SAS**

Nombre del Representante Legal **WENDDY GRISELL SANDOVAL MENDEZ.**

No. de Documento de Identidad. **1.140.869.227**

Firma del Representante Legal Wendy Sandoval M.

nickisix360 travel and living	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360	CÓDIGO	VERSIÓN
		RS-FO-13	3
	CERTIFICACION PASAJES AÉREOS	FECHA ACT.	PÁGINA
		Ene 2018	1 de 1

FECHA:	**20 DE AGOSTO DE 2026**	**Nº FILE:**	20260309
CLIENTE:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5**	**TELÉFONO:**	
Sr./ Sra.:		**FAX:**	
CIUDAD:	BOGOTA	**E-MAIL:**	jj.badillo@correo.policia.gov.co
PASAJEROS:		**ACOMODACIÓN:**	N/A

COTIZACION TARIFA ADMINISTRATIVA 2026

Los nuevos valores de **la Tarifa Administrativa para VENTAS NACIONALES, que regirá a partir del 10 de enero de 2026**, quedan de la siguiente manera:

2026	NETO	IVA	TOTAL
One Way	$ 45.700	$ 8.683	$ 54.383
Round Trip	$ 83.000	$ 15.770	$ 98.770

La Tarifa Administrativa en los trayectos internacionales establecidos en el literal e) del artículo 3° de la Resolución 3596 y la resolución 1507 que modifica sus rangos, continúa con los valores actuales:

RANGO TARIFARIO	TARIFA ADMINISTRATIVA
Menores o iguales a USD 354	USD 15
Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 28
Mayores de USD 590 hasta 944	USD 46
Mayores de USD 944	USD 95

Los valores para el cuadro de la tarifa administrativa en trayectos internacionales son antes de IVA.

Contáctanos y síguenos en nuestras redes como: @Nickisix360 Cra 15 #88-64 Oficina 721 Teléfonos: 6918139 - 6917049 -6185476 Mayoreo@Nickisix360.com
Cláusula de responsabilidad: Viaja por el Mundo Web / Nickisix360 S.A.S, mayorista de turismo con Registro Nacional de Turismo # 17542, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo colombiano. Los prestatarios de servicios, se acogen en su integridad a la cláusula de responsabilidad contenida en el decreto 53 de enero de 2002-Art 3 y sus posteriores reformas. Además está comprometida con el cumplimiento de la ley 679 de 2001 sobre la prevención de la prostitución, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con niños, niñas y adolescentes. Rechaza la comercialización y tráfico ilegal de bienes culturales regionales y nacionales, Ley 103 de 1991 y su decreto 904 de 1941, ley 397 de 1997 y su decreto 833 de 2002, ley 1185 de 2008. Ley 17 de 1981 y Resolución 1367 de 2000 contra la comercialización y tráfico de especies de fauna y flora silvestre Política de sostenibilidad: En Viaja Por El Mundo Web/ Nickisix360 S.A.S Nos comprometemos con la sostenibilidad ambiental, socio cultural y económica nacional, mediante la mejora permanente de nuestra infraestructura, las competencias de talento humano de nuestro personal y alianzas estratégicas con proveedores y fundaciones competentes y responsables con la sostenibilidad. Nos cobijamos con la NORMA TÉCNICA SECTORIAL NTS TS 003 de 2007 establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como mecanismo de apoyo institucional en nuestras practicas de turismo responsable.

OBSERVACIONES:

1. La presente cotización no implica garantía de los cupos o las tarifas ofrecidas.
2. Todos los precios y tarifas presentados en esta cotización están sujetos a cambio, disponibilidad y vigencia sin previo aviso.
3. Aplican restricciones y condiciones para cada tarifa publicada.
4. Los tiquetes y tarifas se confirman únicamente al momento de la emisión del tiquete.

NOS PERMITIMOS ESPECIFICAR LAS CONDICIONES Y TARIFA DE LA AEROLÍNEA:TARIFA NO REEMBOLSABLE Y APLICAN TODAS LAS PENALIDADES POR CAMBIO O CANCELACIÓN

NOTA: COTIZACIÓN VALIDA PARA EL PERIODO INDICADO, PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO Y DISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE HACER LA RESERVA. EL VALOR DEL TIQUETE PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LA IATA AL MOMENTO DE EMITIR.

NOTA: POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE VERIFICAR QUE TODOS LOS NOMBRES Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION SE ENCUENTREN CORRECTAMENTE ESCRITOS Y ADICIONALMENTE EN LOS HORARIOS E ITINERARIOS SOLICITADOS, UNA VEZ CONFIRMEN POR ESCRITO SE ENTIENDE QUE FUERON VERIFICADOS Y ACEPTADOS EN SU TOTALIDAD POR LO CUAL EL SOLICITANTE DIRECTO, ASUME PENALIDADES POR CORRECCIONES POSTERIORES A LA EMISION

Observaciones:

CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LA TARIFA					
AEROLÍNEA:		AEROLÍNEA:		AEROLÍNEA:	
•					
•					
•					
•					
•					

REQUISITOS

DOCUMENTOS:	CEDULA DE CIUDADNIA
VISAS:	N/A
VACUNAS:	COVID

NFORMACIÓN PARA RESERVAR

Correo Electrónico:	receptivo@nickisix360.com
Asesor Comercial:	Johann castro
Cotizado por:	Director de reservas y servicio al cliente

Cordialmente,
JOHANN CASTRO
JOHAN CASTRO
Dirección de Reserva y Servicio al Cliente Nacional
Tel: (+610) 6185476 Cel: 313 4765594

Contáctanos y síguenos en nuestras redes como: @Nickisix360 Cra 15 #88-64 Oficina 721 Teléfonos: 6918139 - 6917049 -6185476 Mayoreo@Nickisix360.com
Cláusula de responsabilidad: Viaja por el Mundo Web / Nickisix360 S.A.S, mayorista de turismo con Registro Nacional de Turismo # 17542, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo colombiano. Los prestatarios de servicios, se acogen en su integridad a la cláusula de responsabilidad contenida en el decreto 53 de enero de 2002-Art 3 y sus posteriores reformas. Además está comprometida con el cumplimiento de la ley 679 de 2001 sobre la prevención de la prostitución, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con niños, niñas y adolescentes. Rechaza la comercialización y tráfico ilegal de bienes culturales regionales y nacionales, Ley 103 de 1991 y su decreto 904 de 1941, ley 397 de 1997 y su decreto 833 de 2002, ley 1185 de 2008. Ley 17 de 1981 y Resolución 1367 de 2000 contra la comercialización y tráfico de especies de fauna y flora silvestre Politica de sostenibilidad: En Viaja Por El Mundo Web/ Nickisix360 S.A.S Nos comprometemos con la sostenibilidad ambiental, socio cultural y económica nacional, mediante la mejora permanente de nuestra infraestructura, las competencias de talento humano de nuestro personal y alianzas estratégicas con proveedores y fundaciones competentes y responsables con la sostenibilidad. Nos cobijamos con la NORMA TÉCNICA SECTORIAL NTS TS 003 de 2007 establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como mecanismo de apoyo institucional en nuestras practicas de turismo responsable.

GS-2026-173644-DESAN

Bucaramanga, 16 de Agosto 2026
Señores
AGENCIAS DE VIAJES
AEROLINEAS SUMINISTRO TIQUETES AÉREOS
Ciudad

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para el "***SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA***", se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES, PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA, REQUIEREN EL TRASLADO PARA CITAS PROGRAMADAS O DE URGENCIA Y FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, incluye las UPRES DESAN, DENOR Y DEARA**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Seis (05) meses contados a partir de su presentación	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, El CONTRATISTA cuenta hasta el **1 de abril 2027** o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5.
	Obligaciones del contratista	**Obligaciones generales:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del

		término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **Obligaciones específicas:** 10. El contratista deberá garantizar las rutas que se describen en las condiciones específicas técnicas mínimas; además deberá ofrecer otras rutas diferentes a las contempladas, en caso de que por necesidades del servicio se haga necesario el desplazamiento de pacientes a otras ciudades del país. Para este caso deberá presentar la cotización por parte del contratista con el valor de la ruta mas económico y el supervisor igualmente presentara otra seleccionándose la del menor valor. 11. El contratista debe contar con la infraestructura tecnológica que facilite la elaboración de tiquetes, reservas y una comunicación eficiente a través de correo electrónico, PBX, 12. El contratista debe contar con un amplio horario de atención extendido y contar con disponibilidad de comunicación especial (avantel, celulares) entre entidades, con algún funcionario que esté autorizado para ofrecer el servicio requerido en días festivos o no hábiles en caso de necesitarse. 13. El contratista debe contar con el servicio de situado de pasajes para los pasajeros que deben desplazarse entre diferentes ciudades del país en un tiempo de respuesta máximo de quince (15) minutos. 14. El contratista solo entregará tiquetes siempre y cuando sean solicitados por escrito por el Supervisor del contrato o quien haga sus veces. 15. El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos de la tarifa administrativa durante la vigencia del presente contrato. 16. El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles posteriores al retiro de la documentación de la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5. 17. Comunicar por escrito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, cuando EL CONTRATISTA haya agotado el setenta (70%) por ciento del valor total del contrato a fin de evitar la sobre-ejecución del objeto contractual ya que el contratante no se hace responsable de las mismas.

		18. El contratista deberá presentar con cada factura comercial las remisiones individuales y constancia de pago de aportes parafiscales de sus empleados, del mes en curso a la entrega de la factura. 19. El contratista presentará las facturas comerciales junto con los soportes exigidos, el 15 de cada mes al Supervisor del contrato para efectos de control de la ejecución del contrato, funcionario que posteriormente radicará la cuenta en la oficina de radicación de cuentas, para que se inicie el trámite del respectivo pago. 20. El oferente debe disponer de la existencia permanente de empleados con experiencia en un horario laboral, de lunes a domingo, los cuales pueda efectuar conexiones, reservas o cambios a las mismas, situar tiquetes, expedir pasajes, suministrar información en general y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato. Igualmente deberá indicar el nombre de la persona o personas de la empresa que se encarga de manejar la cuenta de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 durante la ejecución del contrato y que esté autorizado para brindar los servicios requeridos en días festivos o no hábiles. 21. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc. 22. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato. 23. El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. 24. El contratista deberá garantizar que las aeronaves cuenten con las pólizas vigentes, contra accidentes y demás seguros requeridos por el Ministerio Transporte para la modalidad de servicio. 25. El contratista deberá garantizar que las aeronaves que prestan el servicio deben estar en excelente estado técnico mecánico de acuerdo la norma. 26. El contratista debe dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades correspondientes para el traslado de personas. 27. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 28. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los

		cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 29. El Proveedor deberá suministrar al contratante, un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc) de los Tiquetes Aéreos que serán emitidos a través del GDS 29. Los Usuarios del contratante que acceden a la Plataforma para cotizar y reservar los Tiquetes Aéreos requeridos, de acuerdo con las Políticas de Viajes establecidas por las Entidades Compradoras deben visualizar la Plataforma de los Tiquetes Aéreos cotizados, según las condiciones solicitadas. La Cotización de los Tiquetes debe incluir las características y condiciones de los Tiquetes Aéreos incluyendo el costo de penalidad por cancelaciones y cambios. En caso de que un Usuario requiera un Tiquete Aéreo que no se ajuste a las Políticas de Viajes de las Entidades Compradoras, deberá justificar la razón por la cual requiere el Tiquete Aéreo. 30. Cuando el contratante requiera un Tiquete Aéreo en una Aerolínea que no pueda ser emitido por la Plataforma, el Proveedor debe comunicarse con la Aerolínea para expedir el Tiquete Aéreo de manera manual. Para lo cual el proveedor deberá remitir un reporte de compras relacionando los Tiquetes Aéreos emitidos por fuera de la Plataforma. 31. El contratista debe consultar el reporte de Tiquetes Aéreos en el GDS para verificar que el precio de los Tiquetes Aéreos facturados sea el correcto. 32. El Contratista está obligado a entregar al contratante los Tiquetes Aéreos al mismo precio facturado por la Aerolínea para estos. 33. **Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales**
	Forma de pago	La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 realizará el pago del presente contrato en moneda legal colombiana, una vez realizada la entrega total de todos los ítems pactados en el contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, en los términos establecidos por la Ley; siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD efectuar el pago. Lo anterior, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 pagará el valor del contrato, previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación: 1) Factura Comercial en original y copia de la misma, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN, donde describa los elementos suministrados detallando cantidad, con valor unitario y valor total, discriminando el valor del IVA.

		2) Recibido a Satisfacción del suministro, firmado por el Supervisor del Contrato de cada uno de los tres puntos de entrega. 3) El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. 4) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo. 5) Autorización del servicio, el bono o tiquete. 6) Printer del tiquete aéreo, emitido por la aerolínea. Si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de Recibo a Satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el Supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 de la adquisición de elementos mobiliarios y enseres objeto del presente contrato y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los elementos objeto del presente contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implementó la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutara el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o

		cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas del bien o servicio y valor a Cotizar.(Ver Anexo 1 de la presente cotización)

ITEM	ORIGEN	DESTINO
1	CÚCUTA	BOGOTÁ
2	BOGOTÁ	CÚCUTA
3	CÚCUTA	BUCARAMANGA
4	BUCARAMANGA	CÚCUTA
5	CÚCUTA	MEDELLÍN
6	MEDELLÍN	CÚCUTA
7	CÚCUTA	ARAUCA
8	ARAUCA	CÚCUTA
9	BUCARAMANGA	ARAUCA
10	ARAUCA	BUCARAMANGA
11	BOGOTA	ARAUCA
12	ARAUCA	BOGOTA
13	SARAVENA	BUCARAMANGA
14	BUCARAMANGA	SARAVENA
15	BUCARAMANGA	BOGOTA
16	BUCARAMANGA	MEDELLIN
17	BOGOTA	BUCARAMANGA
18	MEDELLIN	BUCARAMANGA
19	BUCARAMANGA	PEREIRA
20	PEREIRA	BUCARAMANGA
21	Demás rutas que por la necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y Unidad Prestadora de Salud Arauca requiera y exista operación aérea comercial.	

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	1	Expedir tiquetes aéreos en las rutas nacionales para la Regional De Aseguramiento En Salud No 5 que requiera, en cualquier clase y tarifa, en cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. (teniendo en cuenta que la clase y tarifa será la más económica). En horarios no hábiles se prestará el servicio a través de central de reservas 24 horas sujeto a tiempos de espera de este tipo de servicio.	
	2	El CONTRATISTA expedirá los tiquetes aéreos de forma automáticamente a través del Sistema e-ticket y puede ser reclamado por el usuario con la presentación de su documento de identificación personal en los counter de cada aerolínea.	
	3	Los tiquetes serán emitidos de acuerdo a la revisión y aprobación del supervisor, buscando la tarifa más económica; con el fin de que el tiquete aéreo se ajuste a las necesidades del usuario.	
	4	Además de las rutas mínimas descritas, que LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional. Nota. El Contratante podrá realizar la anulación operación aérea comercial, de conformidad con las necesidades del tiquete el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander. Según políticas de la aerolínea y tiempos de cancelación a horario del vuelo.	
	5	El contratista atenderá, previa solicitud escrita enviada por el supervisor o persona encargada, cualquier cambio que se requiera en los tiquetes previamente expedidos (cambios por fecha, nombre o rutas) y realizará el trámite de rembolsos, cancelación de último momento, sujetos a las políticas tarifarias, tiempos de respuesta de cada operador.	
	6	Los tiquetes que hayan sido situados en otras ciudades y que por algún motivo no hayan sido retirados ni utilizados, con previa solicitud escrita por parte del Supervisor del Contrato, deberán gestionar los reembolsos de acuerdo a las políticas tarifarías y tiempos de respuesta de las aerolíneas.	
	7	El contratista deberá expedir los pasajes con los descuentos de la tasa aeroportuaria e impuesto de timbre la cual se encuentra establecida en la Resolución 6251 del 19 de Diciembre de 2008, artículo 4, numeral 3, artículo 5 numeral 5 y artículo 6 literal C de la Aeronáutica Civil. Según políticas de cada aerolínea y con la presentación de soportes que indiquen que el viajero va en viaje misional, con su respectiva resolución u otro soporte emitido por parte de la Policía Nacional que lo acredite.	
	8	Expedir los tiquetes con el descuento de tasa aeroportuaria de la cual se encuentra exenta la Policía Nacional, conforme con lo estipulado en el Artículo 4° parágrafo segundo de la Resolución No. 1695 del 25 de abril de 2007 de la Aeronáutica Civil, lo cual se informará al asesor comercial en el momento de hacer la solicitud, para tramitar la exención de la tasa, para lo cual el funcionario presentará el documento soporte, al momento del check-in, atendiendo las políticas de cada aerolínea.	
	9	El CONTRATISTA prestara la existencia permanente de empleados con experiencia encargados de recibir la solicitudes de pasajes, brindar información general, elaborar los respectivos pasajes y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato, deberá indicar el nombre de la persona o personas de la compañía que se encargarían de manejar dichos trámites, con los respectivos números telefónicos: fijo, celular, etc., mediante suscripción de acta entre el delegado que asigne el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y Arauca, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato..	
	10	El contratista dispondrá de un asesor integral de tiquetes para su atención y asesoría diaria en la operación; contarán con un asesor financiero quien les dará reportes periódicos y alertas de la ejecución del contrato de acuerdo a parámetros indicados por la entidad; un coordinador administrativo quien les informará de manera periódica los tiquetes no utilizados en pro del ahorro y el buen manejo presupuestal, un técnico en documentación quien colaborará en la gestión del proceso que requiera por el tiempo de contrato igual manera un ejecutivo y director comercial, para el apoyo en sus requerimientos.	
	11	EL CONTRATISTA dispondrá de empleados con experiencia encargados de recibir las solicitudes de tiquete, proveer información general y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato; los fines de semana y festivos deberá existir un call center de atención las 24 horas con los respectivos números telefónicos: fijo, celular y el personal idóneo, para ofrecer el servicio. Se deben tener en cuenta tiempos de espera de líneas de reserva 24 horas.	
	12	EL CONTRATISTA ofrece a la Regional De Aseguramiento En Salud No 5, los servicios establecidos por cada aerolínea para pasajeros y cuentas corporativas, convenios o acuerdos especiales vigentes (Incentivos o beneficios Comerciales) los cuales trasladará en su totalidad e informará oportunamente.	

13	El contratista realizara el cobro de la tarifa administrativa de acuerdo a los valores establecidos por la aeronáutica civil que para 2022 serán los siguientes: Resolución No. 03596 del 01/09/2006 emanada de la Aeronáutica Civil.	
	PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de la aplicación de la tarifa administrativa en los servicios de transporte aéreo nacionales, cuando se trate de rutas en las que se incluya dos o más trayectos en tránsito o en conexión con la misma aerolínea la tarifa administrativa por éste concepto se cobrara por una sola vez.	
	PARÁGRAFO SEGUNDO. A partir del 10 de enero de 2007 los valores de la tarifa administrativa por ventas nacionales se reajustaran según la variación del IPC, para el año 2006, y posteriormente y a partir del 10 de enero de cada año se reajustaran en la variación del IPC del año inmediatamente anterior. Se dará cumplimiento a lo establecido a la Resolución No. 01507 del 23/03/2012 en su artículo primero, por el cual se modifica el literal e) del artículo 3 de la Resolución No. 3596 del 01/09/2006, quedando como tarifa administrativa los valores que se indicaron anteriormente	
	Nota: Para la vigencia 2025 se realizaran los ajustes en las tarifas que disponga la Aeronáutica civil, para ello se deberá informar previamente al supervisor del contrato, anexando la nueva resolución	
14	Presentar en forma mensual al supervisor del contrato cada vez que este lo solicite, una relación de tiquetes expedidos, precio de los mismos, saldo de la apropiación y demás beneficios y promociones, los reembolsos efectuados durante el periodo y en general el estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.	
15	El contratista deberá brindar el servicio de suministro de pasajes aéreos al personal beneficiarios y titulares del subsistema de salud de la Policía Nacional el cual se realizará mediante la solicitud de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 a través del supervisor del contrato, especificando los datos del pasajero (nombre, documento de identidad), ruta e itinerario. Y el contratista pedirá tiquete con la presentación de la cedula de ciudadanía, y el carnet policial o constancia de trámite, atendiendo los promedios de consumo mensual. Es responsabilidad de la entidad entregar al contratista los números correctos de cedula. Algunas aerolíneas cobran cargos adicionales por no tener de manera correcta la cedula. Si no es informada de manera correcta por la entidad, se eximirá al contratista de dichos cobros por este tipo de error.	
16	El CONTRATISTA situará los tiquetes en las ciudades donde exista operación aérea comercial que indique el Supervisor del contrato de la Policía, cuando así lo requiera, sin ningún costo adicional y a cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. Se envía por correo electrónico.	
17	El Contratista debe poseer las licencias reglamentadas por la ley.	
18	Los tiquetes expedidos deberán anexar desprendible que contenga los datos de vuelo, record, hora de salida y llegada al lugar de destino vía e-mail	
19	El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).	
	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	
20	Diligenciar anexo del presente estudio previo FORMULARIO 3 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO firmado por el Representante Legal de la entidad oferente	
21	Los tiquetes generados en rutas operadas, serán facturados de acuerdo a las tarifarias vigentes al momento de la expedición, para lo cual se otorgan descuentos directos (UP-FRONT)	
22	El contratista aplicara los porcentajes de descuento inmediato (upfront)	
	negociaciones con diferentes aerolíneas que operan rutas nacionales e internacionales.	
23	El oferente certificará que tiene convenios con las empresas que cubran las rutas requeridas dedicadas al transporte de pasajeros a nivel nacional.	

VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, peaje, operarios, etc. .(Ver Anexo 2 de la presente cotización)

PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	**Plazo: 21 de Agosto 2026** Lugar de entrega de la cotización: Correo: jj.badillo@correo.policia.gov.co Para cualquier duda al numero telefónico: 3113884924

Atentamente,

Subteniente **JENNIFER JULIETH BADILLO URIBE**
Responsable de Referencia y Contrarreferencia

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	ORIGEN	DESTINO
1	CÚCUTA	BOGOTÁ
2	BOGOTÁ	CÚCUTA
3	CÚCUTA	BUCARAMANGA
4	BUCARAMANGA	CÚCUTA
5	CÚCUTA	MEDELLÍN
6	MEDELLÍN	CÚCUTA
7	CÚCUTA	ARAUCA
8	ARAUCA	CÚCUTA
9	BUCARAMANGA	ARAUCA
10	ARAUCA	BUCARAMANGA
11	BOGOTA	ARAUCA
12	ARAUCA	BOGOTA
13	SARAVENA	BUCARAMANGA
14	BUCARAMANGA	SARAVENA
15	BUCARAMANGA	BOGOTA
16	BUCARAMANGA	MEDELLIN
17	BOGOTA	BUCARAMANGA
18	MEDELLIN	BUCARAMANGA
19	BUCARAMANGA	PEREIRA
20	PEREIRA	BUCARAMANGA
21	Demás rutas que por la necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y Unidad Prestadora de Salud Arauca requiera y exista operación aérea comercial.	

Nombre de la Entidad_____

Nombre del Representante Legal _____

No. de Documento de Identidad. _____

Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 2
VALOR COTIZACION

El valor ofertado tarifa administrativa debe incluir el IVA _

El valor ofrecido se constituirá en los precios de referencia para la prestación del servicio y serán los precios que se manejen durante toda la ejecución del contrato.

NOMBRE DE LA EMPRESA:		Fecha de Solicitud:
TELÉFONO:		NIT:
CORREO ELECTRONICO:		**CC**
VALIDEZ DE LA OFERTA: SEIS (6 MESES) **RUTAS MAS FRECUENTES USADAS.**		
ITEM	**ORIGEN**	**DESTINO**
1	CÚCUTA	BOGOTÁ
2	BOGOTÁ	CÚCUTA
3	CÚCUTA	BUCARAMANGA
4	BUCARAMANGA	CÚCUTA
5	CÚCUTA	MEDELLÍN
6	MEDELLÍN	CÚCUTA
7	CÚCUTA	ARAUCA
8	ARAUCA	CÚCUTA
9	BUCARAMANGA	ARAUCA
10	ARAUCA	BUCARAMANGA
11	BOGOTA	ARAUCA
12	ARAUCA	BOGOTA
13	SARAVENA	BUCARAMANGA
14	BUCARAMANGA	SARAVENA
15	BUCARAMANGA	BOGOTA
16	BUCARAMANGA	MEDELLIN
17	BOGOTA	BUCARAMANGA
18	MEDELLIN	BUCARAMANGA
19	BUCARAMANGA	PEREIRA
20	PEREIRA	BUCARAMANGA
21	Demás rutas que por la necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y Unidad Prestadora de Salud Arauca requiera y exista operación aérea comercial	

VALOR A SOLICITADO A COTIZAR EN PESOS

TEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CON IVA TARIFA ADMINISTRATIVA A OFERTAR
1	Tarifa Administrativa Nacional I One Way	UND	$
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	UND	$

Nota 1: declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA 2: Se aclara a los oferentes que, para el futuro proceso la manera de realizar el cobro de los tiquetes aéreos será, asi:

Nombre de la Entidad_____

Nombre del Representante Legal _____

No. de Documento de Identidad._____

Firma del Representante Legal _____

COTIZACION NUEVO PROCESO TIQUETES AEREOS Resumir este correo electrónico

JENNIFER JULIETH BADILLO URIBE

Responder Responder a todos Reenviar

Para: Reserva y Servicio Nacional <receptivo@nickisix360.com>

Mié 03/06/2026 16:42

Importancia alta

SOLICITUD COTIZACION TIQ...
220 KB

Dios y Patria

Buena tarde, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar cotización para nuevo proceso contractual de tiquetes aéreos, lo cual se solicita de manera prioritaria con el fin de adelantar trámites administrativos, por lo cual se solicita a más tardar para el día sábado 06 de junio del año en curso.

Atentamente,

Subteniente
Jennifer Julieth Badillo Uribe
Jefe Referencia y Contrarreferencia
Contacto: 6077008640 Ext. 7204
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Santander

[redacted]

COTIZACION NUEVO PROCESO CONTRACTUAL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS Resumir este correo electrónico

JENNIFER JULIETH BADILLO URIBE

Responder Responder a todos Reenviar

Para: Travel Tours MV viajes <travelmvtours@gmail.com>

Mié 03/06/2026 16:44

Importancia alta

SOLICITUD COTIZACION TIQ...
220 KB

Dios y Patria

Buena tarde, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar cotización para nuevo proceso contractual de tiquetes aéreos, lo cual se solicita de manera prioritaria con el fin de adelantar trámites administrativos, por lo cual se solicita a más tardar para el día sábado 06 de junio del año en curso.

Atentamente,

Subteniente
Jennifer Julieth Badillo Uribe
Jefe Referencia y Contrarreferencia
Contacto: 6077008640 Ext. 7204
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Santander

[redacted]

COTIZACION NUEVO PROCESO CONTRACTUAL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS Resumir este correo electrónico

JENNIFER JULIETH BADILLO URIBE

Responder Responder a todos Reenviar

Para: auxcontable@magincomunicaciones.com

Mié 03/06/2026 15:15

Importancia alta

SOLICITUD COTIZACION TIQ...
220 KB

Dios y Patria

Buena tarde, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar cotización para nuevo proceso contractual de tiquetes aéreos, lo cual se solicita de manera prioritaria con el fin de adelantar trámites administrativos, por lo cual se solicita a más tardar para el día sábado 06 de junio del año en curso.

Atentamente,

Subteniente
Jennifer Julieth Badillo Uribe
Jefe Referencia y Contrarreferencia
Contacto: 6077008640 Ext. 7204
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Santander

[redacted]

COTIZACION NUEVO PROCESO CONTRACTUAL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS Resumir este correo electrónico

JENNIFER JULIETH BADILLO URIBE

Responder Responder a todos Reenviar

Para: gerencia@jmgrupoempresarial.com; jmtouradmon2@gmail.com

Mié 03/06/2026 16:47

Importancia alta

SOLICITUD COTIZACION TIQ...
220 KB

Dios y Patria

Buena tarde, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar cotización para nuevo proceso contractual de tiquetes aéreos, lo cual se solicita de manera prioritaria con el fin de adelantar trámites administrativos, por lo cual se solicita a más tardar para el día sábado 06 de junio del año en curso.

Atentamente,

Subteniente
Jennifer Julieth Badillo Uribe
Jefe Referencia y Contrarreferencia
Contacto: 6077008640 Ext. 7204
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Santander

[redacted]

COTIZACION NUEVO PROCESO CONTRACTUAL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS Resumir este correo electrónico

[redacted]

Microsoft Outlook
Para: jmtouradmon2@gmail.com

Responder Responder a todos Reenviar ...
Mié 03/06/2026 18:47

COTIZACION NUEVO PROCE...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jmtouradmon2@gmail.com (jmtouradmon2@gmail.com)

Asunto: COTIZACION NUEVO PROCESO CONTRACTUAL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS

Microsoft Outlook
Para: gerencia@jmgrupoempresarial.com

Responder Responder a todos Reenviar ...
Mié 03/06/2026 18:47

COTIZACION NUEVO PROCE...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia@jmgrupoempresarial.com (gerencia@jmgrupoempresarial.com)

Asunto: COTIZACION NUEVO PROCESO CONTRACTUAL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS

Responder Reenviar

---

postmaster@magincomunicaciones.com
Para: postmaster@magincomunicaciones.com

Responder Responder a todos Reenviar ...
Mié 03/06/2026 18:45

COTIZACION NUEVO PROCE...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

auxcontable@magincomunicaciones.com (auxcontable@magincomunicaciones.com)

Asunto: COTIZACION NUEVO PROCESO CONTRACTUAL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS

Responder Reenviar

Microsoft Outlook
Para: Travel Tours MV viajes <travelmvtours@gmail.com>

Responder Responder a todos Reenviar ...
Mié 03/06/2026 18:44

COTIZACION NUEVO PROCE...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Travel Tours MV viajes (travelmvtours@gmail.com)

Asunto: COTIZACION NUEVO PROCESO CONTRACTUAL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS

Responder Reenviar

Microsoft Outlook

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: Reserva y Servicio Nacional <receptivo@nickisix360.com>; Servicio Cliente <servicioalcliente@nickisix360.com>; facturacion@nickisix360.com

Mié 03/06/2026 10:43

COTIZACION NUEVO PROCESO
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Reserva y Servicio Nacional (receptivo@nickisix360.com)

Servicio Cliente (servicioalcliente@nickisix360.com)

facturacion@nickisix360.com (facturacion@nickisix360.com)

Asunto: COTIZACION NUEVO PROCESO CONTRACTUAL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS

Responder | Responder a todos | Reenviar

GS-2026- 213425 **-DESAN**

Bucaramanga, 03 de octubre 2026

Señora Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5
Trv 154 24 147 loc 10 vista azul campestre
Floridablanca-Santander

Asunto: Conformación de comité proceso de suministro de tiquetes aéreos subasta inversa

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi coronel la conformación de los comités para el proceso de subasta inversa, el cual tiene como objeto SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA así:

COMITÉ	GRADO	NOMBRE	IDENTIFICACION	CORREO
COMITÉ JURIDICO:	PUN-08	GRECIA REDONDO MAESTRE	1.065.572.152	greciaredondo@hotmail.com
COMITÉ TÉCNICO	IJ	YENNY MILENA TORRES GUTIERREZ	53.011.553	yenny.torres@correo.policia.gov.co
	TNI-08	EVELIN JOHANA GOMEZ RINCON	1.090.226.620	evelin.gomezr@correo.policia.gov.co
COMITÉ ECONOMICO	PUN-08	CARLA YESENIA CORREA BARRERA	1.095.809.849	carla.correa@correo.policia.gov.co
	TNI-08	JHANN KARLO ROJAS	1.098.766.831	jhann.rojas@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Subintendente **YURLEIDY KATERINE ANDRADE DURAN**
Responsable Referencia y Conatrarreferencia (E)

Fecha de elaboración: 30/09/2026
Calle 61 10-200, Bucaramanga
Bucaramanga-Santander
jj.badillo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

Nro. GS-2026-2026-020285-REGI5 /RASES-ARLOF-29-25

Floridablanca, 30 de septiembre de 2026

Señora, Subteniente
JENNIFER JULIETH BADILLO URIBE
Jefe Referencia y Contrarreferencia
Unidad Prestadora de Salud Santander
Avenida 61 No. 10-200
Bucaramanga

Asunto: Respuesta solicitud indicadores

De manera atenta y respetuosa nos permitimos remitir el resultado del análisis realizado al proceso **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA"..**, donde se procedió a analizar los estados financieros correspondientes a año gravable 2025 de 2 posibles oferentes, quienes remitieron de manera voluntaria información financiera para su postulación y evaluación, se realiza el análisis del sector así:

1. Consideraciones

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas de información financiera proporcionada por las mismas Entidades o de sus páginas web.

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional de 2 Entidades posibles oferentes, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

a. **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las 2 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b. **Promedio Aritmético sin negativos:** Para esta medida se halla el promedio ponderado y se restan los indicadores con límites negativos.

c. **Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajos y el más altos, razón por la cual se tuvo en cuenta 2 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

d. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 2 empresas de la muestra poblacional.

e. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 2 oferentes asignando el límite inferior.

f. **Máximo:** promedia el valor del indicador de los 2 oferentes asignando el límite superior.

g. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

3. **Resultado del Análisis**

En forma posterior se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador y por oferente, para finalmente fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la Entidad.

a. Análisis para cada indicador por oferente:

Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiero			POSIBLE OFERENTE
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses	
0,43	0,36	15,18	0,17	18,52	OFERENTE 1
0,37	0,20	18,19	0,46	25.595,63	OFERENTE 2

b. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Para este proceso el resultado del análisis es:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de intereses
>= 0,30 ✓	>=0,20 ✓	>= 2,00 ✓	<=60% ✓	>=5 ✓

4. **Los Indicadores Financieros**

a. **Rentabilidad del Patrimonio:** Hace referencia a la rentabilidad que reciben los socios por el capital invertido en la entidad sin tener en cuenta los gastos financieros, ni impuestos y participación de trabajadores. En este indicador un valor alto, indica que la entidad ofertante genera buenos rendimientos para sus accionistas.

$$\textit{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{PATRIMONIO}}$$

b. **Rentabilidad del Activo:** Mide la capacidad de los activos existentes para producir utilidades. Para medir el mismo, se debe considerar que un valor alto indica que la entidad genera buenos rendimientos con sus activos; por el contrario, un resultado bajo muestra que la misma no está utilizando eficientemente sus recursos o tiene inconvenientes en la rentabilidad de sus operaciones.

$$\textit{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} \quad \frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}}$$

c. **Índice de Liquidez:** Mide la capacidad y facilidad que tiene la empresa para cancelar sus obligaciones a corto plazo. A partir de la información resultante, se puede inferir que entre más alto sea el indicador, mayor posibilidad tiene la entidad evaluada de pagar sus deudas a corto plazo.

$$\textit{INDICE DE LIQUIDEZ} \quad \frac{\textit{ACTIVO CORRIENTE}}{\textit{PASIVO CORRIENTE}}$$

d. **Razón de Endeudamiento:** Muestra la proporción acerca de que tanto se financia la producción de una entidad con deudas financieras. Un resultado bajo muestra una menor medida de deudas para financiar sus operaciones, señal de solidez financiera y estabilidad; por el contrario, un índice alto, indica que la entidad está utilizando en mayor proporción deudas financieras para garantizar sus operaciones.

$$\textit{INDICE DE ENDEUDAMIENTO} \quad \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}}$$

e. **Cobertura de Interés:** Mide la capacidad de una empresa de cubrir los costos de interés de una deuda por medio de ganancias operativas. Un resultado alto implica que la empresa evaluada está generando suficiente beneficio operativo para cubrir los costos de interés, lo que genera una posición financiera sólida y amplia capacidad; por el contrario, un índice bajo, evidencia la dificultad para generar suficiente utilidad operativa y cubrir los costos de interés, dejando entrever un mayor riesgo de incumplimiento en el pago de la deuda, especialmente si es por tiempo prolongado.

$$\textit{COBERTURA DE INTERESES} \quad \frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$$

5. Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Nota aclaratoria:

Por último, se expone que los valores acerca de los indicadores son establecidos con dos cifras decimales luego de la coma.

Atentamente,

CPS-04 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Integrante Comité Económico

APA_17 MARCELA BARON CHAPARRO
Integrante Comité Económico